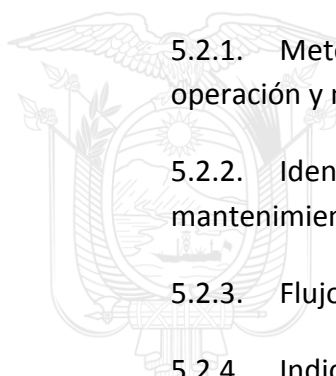


Contenido

1	DATOS INICIALES DEL PROYECTO	7
1.1	Tipo de solicitud de dictamen	7
1.2.	Nombre del Proyecto	7
1.3.	Entidad (UDAF).....	7
1.4.	Entidad Operativa Desconcentrada	7
1.5.	Ministerio Coordinador	7
1.6.	Sector, subsector y tipo de inversión	7
1.7.	Plazo de ejecución.....	7
1.8.	Monto total:.....	7
2.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA	8
2.1.	Descripción de situación actual	8
2.1.1.	Sistema de Protección Social	14
2.1.2.	Sistema de protección social no contributivo	15
2.1.2.1.	Origen	15
2.1.2.2.	Bono de Desarrollo Humano	17
2.1.2.3.	Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable	18
2.1.2.4.	Pensión Mis Mejores Años	19
2.1.2.5.	Pensión para Adultos Mayores.....	20
2.1.2.6.	Pensión Toda una Vida	20
2.1.2.7.	Pensión para Personas con Discapacidad	21
2.1.2.8.	Bono Joaquín Gallegos Lara	22
2.1.2.9.	Cobertura de Contingencias	23
2.2.	Identificación, descripción y diagnóstico del problema	24

2.3.	Línea Base del Proyecto	27
2.4.	Análisis de Oferta y Demanda.....	29
2.5.	Identificación y Caracterización de la Población Objetivo	32
2.5.1.	Identificación	32
2.5.1.1.	Criterios de Selección y Consideraciones Bonos y Pensiones	32
2.5.1.2.	Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara	34
2.5.2.	Caracterización de la Población Objetivo	36
2.5.2.1.	Usuarios de transferencias monetarias por sexo	36
2.5.2.2.	Usuarios de transferencias monetarias por área	37
2.5.2.3.	Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario	37
2.5.2.4.	Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica	38
2.6.	Ubicación Geográfica e Impacto Territorial.....	39
2.6.1.	Usuarios transferencias monetarias por provincia	40
2.6.1.1.	Usuarios transferencias monetarias no cobros por provincia y monto no cobros	41
2.6.1.2.	Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total	42
2.6.2.	Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación.....	43
2.6.2.1.	Usuarios por zona de planificación no cobros y monto total no cobros .	44
2.6.2.2.	Usuarios por zona de planificación y monto total	45
3.	ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	46
3.1.	Alineación Objetivo Estratégico Institucional.....	46
3.2.	Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional.....	46
4.	MATRIZ DE MARCO LÓGICO	47

4.1. Objetivo general y objetivo estratégico.....	47
4.2. Indicadores de Resultado	48
4.3. Marco Lógico.....	48
4.3.1. Anualización de las metas de los indicadores del propósito.....	49
5. ANÁLISIS INTEGRAL.....	50
5.1. Viabilidad Técnica	50
5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto.....	55
5.1.2. Especificaciones Técnicas.....	56
5.2. Viabilidad Financiera Fiscal	59
5.2.1. Metodología utilizada para el cálculo de la inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos.....	59
5.2.2. Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos	61
5.2.3. Flujo Financiero Fiscal	62
5.2.4. Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros).....	62
5.3. Viabilidad Económica.....	62
5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.....	62
5.3.2. Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.....	64
5.3.3. Flujo Económico	66
5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros).....	67
5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social	68
5.4.1. Análisis de impacto ambiental y riesgos	68
5.4.2. Sostenibilidad Social.....	68



6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	69
7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN	70
7.1. Estructura operativa	70
7.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución	74
7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades.....	75
8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	75
8.1. Seguimiento a la ejecución	75
8.1.1. Procedimientos para el monitoreo del proyecto.....	76
8.2. Evaluación de resultados e impactos.....	76
8.3. Actualización de la línea base	77
9. ANEXOS	78
Tabla 1. Presupuesto Proyectado	7
Tabla 2. Métrica Registro Social	10
Tabla 3. Bono de Desarrollo Humano.....	18
Tabla 4. Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable	19
Tabla 5. Pensión Mis Mejores Años	19
Tabla 6. Pensión Adultos Mayores	20
Tabla 7. Pensión Toda Una Vida	21
Tabla 8. Pensión para Personas con Discapacidad	21
Tabla 9. Bono Joaquín Gallegos Lara.....	22
Tabla 10. Tipo de Contingencia	23
Tabla 11. Cobertura de Contingencias	24
Tabla 12. Usuarios transferencia monetaria 2006-noviembre 2020	28
Tabla 13. Estimación del Déficit o Demanda insatisfecha (oferta – demanda)	31

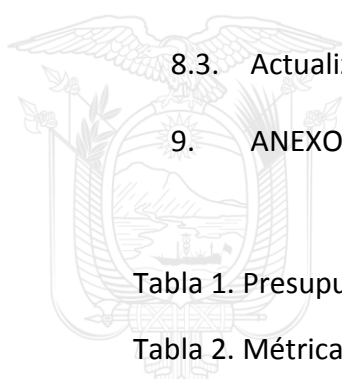
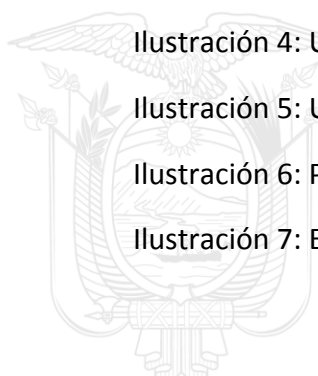


Tabla 14. Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara.....	34
Tabla 15. Usuarios de transferencias monetarias por sexo	36
Tabla 16. Usuarios de transferencias monetarias por área	37
Tabla 17. Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario.....	38
Tabla 18. Usuarios por autoidentificación étnica	39
Tabla 19. Usuarios de transferencias monetarias por provincia a diciembre 2020.....	40
Tabla 20. Usuarios transferencias monetarias no cobros por provincia	41
Tabla 21. Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total	42
Tabla 22. Usuarios por zona de planificación diciembre 2020.....	43
Tabla 23. Usuarios por zona de planificación no cobros y monto total no cobros	44
Tabla 24. Usuarios zona de planificación y monto total	45
Tabla 25. Articulación con la Planificación	46
Tabla 26. Articulación con la Planificación	47
Tabla 27. Matriz de Marco Lógico.....	48
Tabla 28. Anualización de Metas de los indicadores del propósito.....	49
Tabla 29. Transferencias monetarias no contributivas	56
Tabla 30. Comisiones de las transferencias monetarias	56
Tabla 31. Puntos pago en el ámbito nacional	57
Tabla 32. Comisiones Bancarias Ventanilla.....	58
Tabla 33. Comisiones pago en cuenta	58
Tabla 34. Proyección de Usuarios y Montos.....	61
Tabla 35. Estimación de impacto financiero de transferencias	62
Tabla 36. Bonos y Pensiones – Cobertura económica	63
Tabla 37. Determinación Costo Evitado.....	64
Tabla 38. Inversión Total	65
Tabla 39. Costo de Operación	66
Tabla 40. Flujo Económico del Proyecto.....	67

Tabla 41. Flujo Económico Detallado.....	67
Tabla 42. Flujo Económico detallado.....	67
Tabla 43. Grupo de atención prioritaria.....	69
Tabla 44. Fuentes de Financiamiento.....	69
Tabla 45. Arreglos Institucionales.....	74
Tabla 46. Línea Base Programada.....	77
Ilustración 1 Proceso de depuración.....	29
Ilustración 2: Usuarios de transferencias monetarias por sexo.....	36
Ilustración 3: Usuarios de transferencias monetarias por área.....	37
Ilustración 4: Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario	38
Ilustración 5: Usuarios por autoidentificación étnica.....	39
Ilustración 6: Proceso Pago en Ventanilla	52
Ilustración 7: Estructura Operativa	71



1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1 Tipo de solicitud de dictamen

Dictamen de Prioridad

1.2. Nombre del Proyecto

Fortalecimiento del Sistema de Protección Social Integral

CUP: 102800000.0000.386144

1.3. Entidad (UDAF)

280-0000 Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES

1.4. Entidad Operativa Desconcentrada

280-0031 MIES – Dirección de Transferencias

1.5. Ministerio Coordinador

Gabinete Sectorial de lo Social

1.6. Sector, subsector y tipo de inversión

Sector: Protección Social y familiar, **subsector:** Inclusión Social, **Tipo de inversión:** Servicios

1.7. Plazo de ejecución

Diciembre de 2020

1.8. Monto total:

El monto es de USD 75.618.429,58 (Setenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos veinte y nueve con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Tabla 1. Presupuesto Projectado

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
2020	USD 75.618.429,58
TOTAL	USD 75.618.429,58

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

2.1. Descripción de situación actual

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

El artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la política económica tiene dentro de sus objetivos el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

El artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Mediante Acuerdo No. 254, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 219 de 14 de diciembre de 2011, se sustituye el texto de la Organización y Administración del Ministerio de Finanzas, institución encargada de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento pública que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas. (Anexo 1)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 se crea el Registro Social como el conjunto de instrumentos, normas y procesos que permiten, entre otras, consolidar y actualizar la base de datos de la información social, económica y demográfica individualizada de núcleos familiares; y, determinar el índice de registro social para estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares como insumo para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales. Las atribuciones de la Unidad del Registro Social, entre otras, se refieren al diseño de propuestas metodológicas para la creación y actualización de índices e indicadores para medir la información social, económica y demográfica de los núcleos familiares; solicitar a las entidades públicas que corresponda, la información y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; realizar estudios, análisis y brindar asistencia técnica a las entidades usuarias del Registro Social para la identificación y selección de poblaciones objetivo de los programas y estrategias intersectoriales. (Anexo 2)

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-1875-O de 14 de junio de 2020, el Ministerio de Finanzas emite el dictamen favorable para la suscripción de los proyectos de Decreto Ejecutivo mediante los cuales se creará el Programa de Inclusión Económica y se normarán las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social. (Anexo 3)

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, se crea el Programa de transferencias Monetarias del sistema de protección social integral que define el tipo de bonos y pensiones para cubrir las vulnerabilidades relacionadas con la situación económica, de edad, de discapacidad y enfermedades catastróficas, y de riesgo de los núcleos familiares en condición de extrema pobreza, pobreza y /o vulnerabilidad a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias. (Anexo 4)

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2019 (Anexo 5), se resuelve:

- Artículo 1: Acoger la métrica aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, remitida mediante memorando No. SENPLADES-SI-2018-0173-M de 31 de julio de 2018.
- Artículo 2: Establecer como líneas de corte para el índice del Registro Social las siguientes:

Línea de corte de pobreza extrema	8.89208 puntos
Línea de corte de pobreza	29.77402 puntos

En virtud de lo dispuesto en la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante Resolución No.- CIRS-002-2020 de 6 de abril de 2020 (Anexo 6), en la cual se establece que: durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018 la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros, y que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo a partir de septiembre 2020; se adoptó una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte):

Registro Social 2018-métrica 2018

- Extrema pobreza: hasta 8.89208 puntos
- Pobreza: hasta 29.77402 puntos

Registro Social 2013-2014 con métrica 2014

- Extrema pobreza: hasta 24.08766 puntos
- Pobreza: hasta 34.67905 puntos

Tabla 2. Métrica Registro Social

Registro Social	Bono de Desarrollo Humano (BDH)	Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDH)	Pensión para Adultos Mayores (PAM)	Pensión Mis Mejores Años (MMA)	Pensión para Personas con Discapacidad (PDD)	Pensión Toda Una Vida (PTUV)
Registro Social 2013-2014 (métrica 2014)	0 - 28.20351	0 - 18.0000	Sobre 34.67905	0 - 34.67905	Sobre 34.67905	0 - 34.67905
Registro Social 2018 (métrica 2018)	0 - 29.77402	0 - 8.89208		Hasta 29.77402		Hasta 29.77402

Elaborado por: DAD- Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES

La disposición transitoria segunda, ibídem, dispone lo que sigue: *“La base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo. La primera entrega de esta base de datos se efectuará en abril de 2020, a partir de su entrega, las entidades ejecutoras de servicios, programas sociales y/o subsidios estatales, deberán considerar como base habilitada para la incorporación de nuevos beneficiarios de sus programas, servicios y subsidios a la información de la base Registro Social 2018”.*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 – 2020 publicado en registro oficial No. 160 de jueves 12 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población. (Anexo 8)

Mediante Acuerdo Ministerial No. 113 de 29 de junio de 2020, y su reforma con el Acuerdo Ministerial Nro. 047 de 26 de octubre de 2020, se establece: *“Artículo 2.- La Cobertura de Contingencias es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar, en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.*

Para las tipologías del numeral 1 al 9, los casos de Cobertura de Contingencias, serán identificados en referencia al puntaje menor o igual a 29.77402 de acuerdo a la información que proporcione mensualmente la Unidad del Registro Social y que cumplan las condiciones para ingresar al programa.

Para las tipologías 10 y 11, los casos de Cobertura de Contingencias serán identificados en base a los usuarios habilitados para el pago de las transferencias de bonos y pensiones del Programa de Protección Social Integral, con excepción del Bono Joaquín Gallegos Lara, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad del Registro Social y que cumplan las condiciones para ingresar al programa”. (Anexo 9 y Anexo 12)

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 042 de fecha 31 de agosto de 2020, se establece regular el pago de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad en función de la aplicación de la base de Registro Social 2018 con métrica 2018. (Anexo 10)

Mediante Decreto Ejecutivo 1179 del 26 de octubre de 2020, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, el cual establece que la Cobertura de Contingencias es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar. La transferencia se entrega por una sola ocasión, en los siguientes casos:

- ✓ Calamidades provocadas por desastres naturales.
- ✓ Incendios.
- ✓ Atención Humanitaria por desaparición de personas.
- ✓ Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres.
- ✓ Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar.

- ✓ Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito.
- ✓ Gastos de Sepelio por muertes violentas.
- ✓ Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública.
- ✓ Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.

Los montos se establecerán para cada tipología, sin exceder una remuneración básica unificada. (Anexo 11)

Mediante Acuerdo Ministerial No. 047 de 26 de octubre de 2020 se reforma el Acuerdo Ministerial No. 113 de 29 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 18 de 15 de agosto de 2019, mediante el cual se regula el “Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a Cobertura de Contingencias”. (Anexo 12)

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2020-1042-OF de 22 octubre de 2020 (Anexo 13), el Banco Central del Ecuador remite el informe técnico BCE-SGPRO-083-2020 (Anexo 14), en el cual se detalla el contexto económico internacional, evolución trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) del Ecuador, Impacto del COVID-19 en la economía ecuatoriana (marzo-mayo 2020), previsión del crecimiento del PIB para el año 2020 y el efecto del COVID-19 sobre las cifras de empleo y pobreza 2020, del cual se puede destacar que la economía ecuatoriana presentó contracciones en los últimos tres trimestres (-1.0%; -2.3% y 12.4%) debido principalmente a una disminución del gasto de consumo final del gobierno general y de los hogares; así como en la inversión (formación bruta de capital fijo); variables que han presentado variaciones negativas consecutivas.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VE-2020-0086-O del 22 de octubre de 2020 (Anexo 15), remite el Informe Técnico No. 033A- SCM-MEF-2020 de 22 de octubre, con el asunto: Escenario de programación del sector externo 2020-2025 y análisis de impactos en el sector real, 2020 (Anexo 16); donde presenta el escenario de programación de mediano plazo del sector externo y análisis de impactos en el sector real para el año 2020 y la simulación de los efectos económicos de la pandemia por Covid 19 a partir de los modelos de consistencia empleados en la Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica además de algunas referencias de estudios econométricos a nivel microeconómico. En particular, se busca determinar la afectación del ingreso de los hogares para simular las tasas de pobreza y pobreza extrema derivadas de este cambio. En este sentido, se evidencia que la pandemia del Covid-19 ha tenido como consecuencia económica la peor contracción registrada desde la Gran Depresión de los 30. Varios análisis de la Comisión Económica para

América Latina y el Caribe (CEPAL) publicados durante la emergencia sanitaria hablan de una década perdida en la que el PIB per cápita de la región latinoamericana ha caído hasta niveles de 2010; además, la desocupación y la informalidad se han intensificado. Pero quizás lo más grave es que la crisis sanitaria ha afectado de manera desigual a la población, el desempleo y la pérdida de ingresos perjudican más a la población más vulnerable; la consecuencia de este deterioro es que la pobreza y la desigualdad aumentarán de manera importante en todos los países.¹

Mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2020-1446-O de 10 noviembre de 2020 (Anexo 17), el Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de recursos para financiar el pago de Bonos y Pensiones del mes de diciembre 2020 y de ser necesario se emita las directrices o lineamientos que permitan el financiamiento.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGE-2020-1189-O del 15 de noviembre de 2020 (Anexo 18), el Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que *"(...) se encuentra listo para asignar los montos necesarios para el programa de transferencias monetarias del Sistema Social Integral por USD 75,347,942.36 para el pago de Bonos y Pensiones del mes de diciembre 2020 con fuente de financiamiento de libre disponibilidad.*

Me permito comunicar que esta asignación se realizará siempre y cuando el Ministerio de Inclusión Económica y Social realice y finiquite los actos administrativos y trámites ante la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, el Gabinete Sectorial de lo Social y demás requisitos de conformidad a la normativa legal vigente."

Mediante Oficio Nro. MIES-VIE-2020-0420-O de 16 noviembre de 2020 (Anexo 19), el Viceministro de Inclusión Económica, solicita se realicen las gestiones internas con las unidades técnicas y administrativas, a fin de contar con los insumos e instrumentos que permitan viabilizar los actos administrativos con las instancias e instituciones externas relacionadas para obtener el financiamiento señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe, Impacto económico y social. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales, abril 2020; y CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe. Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID 19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, julio 2020.

2.1.1. Sistema de Protección Social

La protección social es un concepto que ha evolucionado en los últimos años; en el siglo XX, la protección social era entendida desde un enfoque de asistencia y caridad; mientras que, en la actualidad se la concibe como una garantía ciudadana; siendo una política fundamental para la plena realización de los derechos económicos y sociales de la población. A través de esta nueva concepción se reconocen los derechos de la población de acceso a un trabajo adecuado, seguridad social, niveles de vida adecuados para el núcleo familiar, acceso a servicios de salud y educación, entre otros.

Así, se puede considerar cuatro enfoques de la protección social señalados por Cecchini y Martínez: *“Una protección social basada exclusivamente en el mercado laboral formal, aludiendo a los sistemas tradicionales de seguridad social. La protección social frente a situaciones de emergencia, que responden a los programas de ajuste estructural como estrategias para reducir los impactos sobre los más pobres tras la crisis de la deuda. Programas de protección como asistencia muy parecidos al anterior, pero combinando las políticas de mitigación y superación de los riesgos con las de prevención y la acumulación de capital humano. La protección social como garantía de derecho y sustentado en los pactos”*².

En el Ecuador, antes de la Constitución del 2008, la protección social se centraba en un sistema contributivo de seguridad social que cubría principalmente a los trabajadores del sector formal y posteriormente en programas focalizados, es decir, basada en el primero y segundo enfoque antes mencionado. A partir del año 2008 se empieza a modificar esta visión, enmarcada en la nueva Constitución de la República y en el proceso de planificación planteado a través de los Planes de Desarrollo, que establecen la inclusión económica y social, la generación de capacidades y el ejercicio de derechos a lo largo del ciclo de vida, tales como: educación, salud, nutrición, desarrollo infantil, entre otros. Para ello, el Estado debe garantizar el acceso a estos servicios públicos en igualdad de condiciones para toda la población.

La Carta Magna no solo se refiere a la protección social, sino que amplía su concepto a través de la conformación de un Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, como un *“conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de*

² Carranza, César; Cisneros, María Victoria, Hacia un sistema de protección social más inclusivo en el Ecuador, 2014.

desarrollo. El sistema se articula al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”³ (Art. 340).

El artículo 341 establece el rol del Estado como agente clave en la protección integral de sus habitantes, a través del cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución. *“La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social”.*

El artículo 342 de la Constitución indica que *“el Estado asignará de manera prioritaria y equitativa los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social”.* En este sentido, se plantea la *protección integral en el ciclo de vida, “pensada desde el fomento del ejercicio pleno de los derechos establecidos en la Constitución, está alineada a la lucha contra la desigualdad y la pobreza. Permite enfrentar adversidades, detener la reproducción del círculo de la pobreza y fortalecer el poder popular. La protección integral es pensada como un conjunto articulado y coordinado de instituciones, normas y voluntades, además del compromiso del Estado, la sociedad y la familia para la realización de los derechos del Buen Vivir”⁴.*

Es así que, en Ecuador, el sistema de protección social engloba acciones contributivas y no contributivas enfocadas a la extrema pobreza. El sistema contributivo consiste en tres programas de seguro social: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) e Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISPOL). Estos programas cubren a los trabajadores del mercado laboral formal y utilizan mecanismos de ahorro obligatorios.

Por otro lado, el esquema no contributivo, consiste en transferencias monetarias condicionales y sin condiciones implementadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Las transferencias son el Bono de Desarrollo Humano (BDH), Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDH-V), entre otras.

2.1.2. Sistema de protección social no contributivo

2.1.2.1. Origen

El Bono de Desarrollo Humano (BDH), es una transferencia monetaria, que consiste en la *“entrega de recursos monetarios y no monetarios a familias en situación de pobreza*

³ Constitución de la República del Ecuador, Art. 340

⁴ Estrategia Nacional para la Igualdad y la Erradicación de la Pobreza, Ecuador, 2014

o pobreza extrema que tienen hijos menores de edad, con la condición de que éstas cumplan con ciertos compromisos asociados al mejoramiento de sus capacidades humanas”⁵.

Los programas de transferencias monetarias condicionadas constituyen una de las estrategias más importantes de las políticas de protección social, orientadas a la reducción de la pobreza.

Inicialmente, estos programas tuvieron un corte neoliberal, surgen como iniciativas de los principales organismos multilaterales de crédito como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, quienes plantean a través de este programa, un conjunto de procesos de *“lucha y combate contra la pobreza”⁶.*

Su carácter era compensatorio dirigido a inhibir el conflicto generado por ciertas medidas tomadas por los Estados, pero manteniendo las inequidades, pobreza y niveles de vulnerabilidad, no se consideran condicionalidades que permitan la movilidad social ascendente. Se trataban de programas con acciones paliativas e inmediatas que no atacaban las causas de la exclusión e inequidad económica y social.

Los programas de ajuste estructural en América Latina, generaron crisis económicas y sociales, a partir de las cuales, se plantean debates sobre la eficacia de las transferencias monetarias, modificando su enfoque y sus objetivos dirigidos a *“acrecentar el capital humano y superar la pobreza en el largo plazo”⁷.*

En este sentido, el foco de atención se ha desplazado en Ecuador y otros países de América Latina: desde una intervención de tipo caritativo sobre ciertas manifestaciones externas de la pobreza, a una filosofía de acción basada en la justicia social, en la cual las transferencias monetarias están conectadas de manera clara y coherente con otras políticas de protección social basadas en la inversión en el capital humano, especialmente en la niñez y juventud, fortalecimiento aspectos de salud, educación y nutrición.

Por otro lado, el actual enfoque de las transferencias monetarias basadas en la protección social busca incrementar los ingresos de la población pobre, entendiendo que no sólo el ingreso es el mecanismo de salida de la situación de vulnerabilidad; sino

⁵ CEPAL, Programas de transferencias condicionadas: balance de la experiencia reciente en ALC, Junio 2011.

⁶ Martin Horne, Los programas de transferencias monetarias condicionadas. Una aproximación desde la socio antropología económica, 2012.

⁷ Villatoro, Pablo Programas de transferencias monetarias condicionadas: experiencias en América Latina, 2005.

que se robustece con programas complementarios que incrementan las posibilidades de una salida de la pobreza de manera definitiva. Así, Mediante Decreto Ejecutivo No. 804 de 20 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento 529 de 12 de julio de 2019, se estableció el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral que opera a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias.

El Acuerdo Ministerial No. 042 de 31 de agosto de 2020 regula el Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad y; según normativa legal vigente, la administración de las transferencias es automática a través de cruce de base de datos y no considera mecanismos de solicitud por lo que, la selección de usuarios de las transferencias se realiza en función del Registro Social Vigente compuesto a la fecha por: Registro Social 2014 con métrica 2014 y Registro Social 2018 con métrica 2018.

2.1.2.2. Bono de Desarrollo Humano⁸

El Bono de Desarrollo Humano es una transferencia mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme Registro Social vigente, particularmente:

- a) Núcleos familiares previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 28.20351 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- b) Núcleos familiares en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con

⁸ Mediante RESOLUCIÓN NRO.-CIRS-002-2020 de 06 de abril de 2020 (Anexo 5), Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2020 (Anexo 6), y Documento Técnico Metodología de cálculo de umbrales sobre la métrica del Registro Social 2018 (Anexo 7), se establece las líneas de corte de todos los Bonos y Pensiones mencionados dentro del numeral 2.1.2.

métrica 2018. programa de transferencia monetaria en Ecuador inicialmente fue denominado.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre 2020 es de 277.146.

Tabla 3. Bono de Desarrollo Humano

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Bono de Desarrollo Humano	Núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.	USD 50/mes	Cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.3. Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable es una transferencia mensual condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza conforme el índice de Registro Social vigente con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar, particularmente:

- Núcleos familiares previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza con un puntaje menor o igual a 18.00000 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- Núcleos familiares en situación de extrema pobreza con un puntaje menor o igual a 8.89208 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

Considera componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable que se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así, por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30 (máximo 3 hijos). En el caso de hijos/as cuya edad sea mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10 (máximo 3 hijos). Además, el valor de la transferencia mensual entre los componentes fijo y variable, será de máximo USD 150,00.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 12.487.

Tabla 4. Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
BDH con Componente Variable.	Núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.	Max. USD 150 parte variable dependiendo del número de hijos menores de 18 años.	Mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.4. Pensión Mis Mejores Años

La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a:

- Adultos mayores previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 34.67905 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- Adultos mayores en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 297.993.

Tabla 5. Pensión Mis Mejores Años

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión Mis Mejores Años	Adultos Mayores con una edad igual o mayor a los 65 años, en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social Vigente.	USD 100/mes	Precautelar y garantizar el bienestar de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.5. Pensión para Adultos Mayores

La Pensión para Adultos Mayores de USD 50,00 es una transferencia monetaria dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.

Tabla 6. Pensión Adultos Mayores

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión para Adultos Mayores	Adultos Mayores con una edad igual o mayor a los 65 años, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.	USD 50/mes	Cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos

Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.6. Pensión Toda una Vida

La Pensión Toda Una Vida es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan una condición de discapacidad, particularmente:

- Personas con discapacidad previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 34.67905 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- Personas con Discapacidad en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 81.511.

Tabla 7. Pensión Toda Una Vida

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión Toda Una Vida	Personas con discapacidad con una edad menor a los 65 años que registran un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40% determinada por el Ministerio de Salud Pública, que se encuentran en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.	USD 100/mes	Cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad.

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.7. Pensión para Personas con Discapacidad

La Pensión para Personas con Discapacidad es una transferencia mensual de USD 50,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan una condición de discapacidad, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 19.548.

Tabla 8. Pensión para Personas con Discapacidad

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión para Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad con una edad menor a los 65 años que registran un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40% determinada por el Ministerio de Salud Pública, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.	USD 50/mes	Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.1.2.8. Bono Joaquín Gallegos Lara

El Bono Joaquín Gallegos Lara está dirigido a personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia," o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación crítica/ vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD \$240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro, se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

No tendrán derecho a recibir el bono Joaquín Gallegos Lara las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas cubiertas por la seguridad social contributiva" a excepción de aquellos afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 37.688.

Tabla 9. Bono Joaquín Gallegos Lara

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Bono Joaquín Gallegos Lara (BJGL)	Personas vulnerables con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica/vulnerable.	USD 240/mes	Contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

Cabe mencionar que, mediante Decreto Ejecutivo No. 804 de 20 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento 529 de 12 de julio de 2019, se estableció el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral que opera a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias y, en el mismo cuerpo

legal, se especifica que, la titularidad de derecho de las transferencias referidas, es excluyente entre sí a nivel de número de cédula, a fin de evitar duplicidad en el pago. En este sentido, mediante Decreto Ejecutivo No. 1179 de 26 de octubre de 2020, reforma el Decreto Ejecutivo No. 804, estableciendo que, los casos de cobertura de contingencias por “Contracción económica, de al menos tres trimestres consecutivos, determinadas por entidad competente” o “Emergencia sanitaria, determinada por entidad competente”, están dirigidos a usuarios de transferencias monetarias, sin embargo, no implican duplicidad en los pagos.

Además, según normativa legal vigente, la administración de las transferencias monetarias tales como, Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad, es automática a través de cruce de base de datos y no considera mecanismos de solicitud y, la selección de usuarios de las mismas se realizará en función del Registro Social Vigente compuesto a la fecha por: base de Registro Social 2014 con métrica 2014 y base de Registro Social 2018 con métrica 2018.

2.1.2.9. Cobertura de Contingencias

Cobertura de Contingencias, es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar cuyo puntaje de índice del Registro Social es menor o igual a 29.77402; cabe indicar que esta cobertura se atiende bajo demanda de los usuarios, por las siguientes tipologías:

Tabla 10. Tipo de Contingencia

Nro.	TIPO DE CONTINGENCIA	MONTO
1	Calamidades provocadas por desastres naturales	¼ RBU /Doble vulnerabilidad 1 RBU
2	Incendios	¼ RBU /Doble vulnerabilidad 1 RBU
3	Atención Humanitaria por desaparición de personas	1 RBU
4	Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres	1 RBU
5	Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar	1 RBU
6	Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito	1 RBU
7	Gastos de Sepelio por muertes violentas	1 RBU
8	Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública	1 RBU
9	Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.	1 RBU

Fuente: DANCO- Gestión de Contingencias y Supervisión de Puntos Pago.

El número de usuarios habilitados al mes de noviembre de 2020 es de 67.

Tabla 11. Cobertura de Contingencias

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Cobertura de Contingencias	Persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.	Max. USD 400	Cubrir gastos económicos y mejorar su condición de vida.

Elaborado por: Dirección de Administración de Datos
Fuente: Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Ecuador ha ingresado en una fase de contracción económica que se vio reforzada por la emergencia sanitaria, social y económica de la pandemia por el COVID-19. Según el Banco Mundial, después de alcanzar un máximo del 2,4% en 2017, el crecimiento económico cayó a casi el cero por ciento en 2019 y se prevé que caerá aún más en 2020, tras el impacto del COVID-19 y precios más bajos del petróleo. Asimismo, indica que la ajustada posición fiscal de Ecuador, la economía dolarizada y las restricciones el acceso al financiamiento externo limitan el alcance y magnitud de la respuesta de política.

Antes de la pandemia, el país enfrentaba el desafío de ajustar su economía a los bajos y volátiles precios del petróleo y al financiamiento externo restringido. Acorde al Banco Mundial⁹, cuando los precios del petróleo cayeron en 2014, con una economía dolarizada y reservas fiscales limitadas, Ecuador no pudo depreciar su moneda ni adoptar políticas fiscales anti cíclicas. A medida que los ingresos se desplomaron, el gobierno recortó el gasto, principalmente la inversión pública, acentuando la desaceleración económica en los años 2015 y 2016. A pesar de estos esfuerzos, los déficits fiscales se ampliaron, los atrasos se acumularon y la deuda pública aumentó rápidamente, alcanzando el 46% del PIB en 2018 (desde el 27% en 2014). Los desequilibrios externos llevaron a una fuerte disminución de las reservas internacionales desde 2015.

⁹ Documento (Situación Económica Actual) elaborado y remitido mediante correo electrónico por la Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión Dirección de Gestión de Información de Datos.

Distintas instituciones públicas, privadas y multilaterales han desarrollado proyecciones para el PIB de Ecuador¹⁰. A pesar de que la magnitud aumenta con el correr de los meses, la dirección es la misma, puesto que todos prevén que Ecuador sufrirá una profunda recesión económica. Es destacable que, a principios del año, previo al primer caso confirmado de COVID-19, el Banco Central del Ecuador proyectaba un crecimiento de 0,7% sobre el PIB real. En abril, las proyecciones preveían una caída en torno al -6% y las más recientes alrededor del -11%. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI)¹¹ la tasa de pobreza extrema se estaría aproximando al 19,2% este año 2020; cifra 10 puntos porcentuales mayor que la tasa de pobreza extrema de diciembre de 2019.

Ante una crisis económica y social, la población en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, recibe directamente los impactos en términos productivos y en términos de capacidad adquisitiva, afectando en lo ulterior a la economía del país, por lo que requieren de un apoyo financiero ante la reducción en el empleo adecuado e incremento del subempleo y desempleo a nivel nacional.

De acuerdo a la encuesta de ENEMDU a septiembre 2020, a nivel nacional (urbano y rural), se evidencia, una reducción de 6,8 puntos porcentuales en la tasa de empleo adecuado, con respecto a diciembre 2019; un incremento del subempleo pasando de 17,8% a 23,4% y, un incremento de la tasa de desempleo de 3,8% a 6,6%, durante igual periodo.

Con base en los antecedentes citados, el presente proyecto ha identificado como problema central el deterioro agravado de las capacidades sociales, condiciones socioeconómicas y situación de vulnerabilidad de las personas que forman parte del Sistema de Protección Social Integral, cuyas causas principales y efectos radican en:

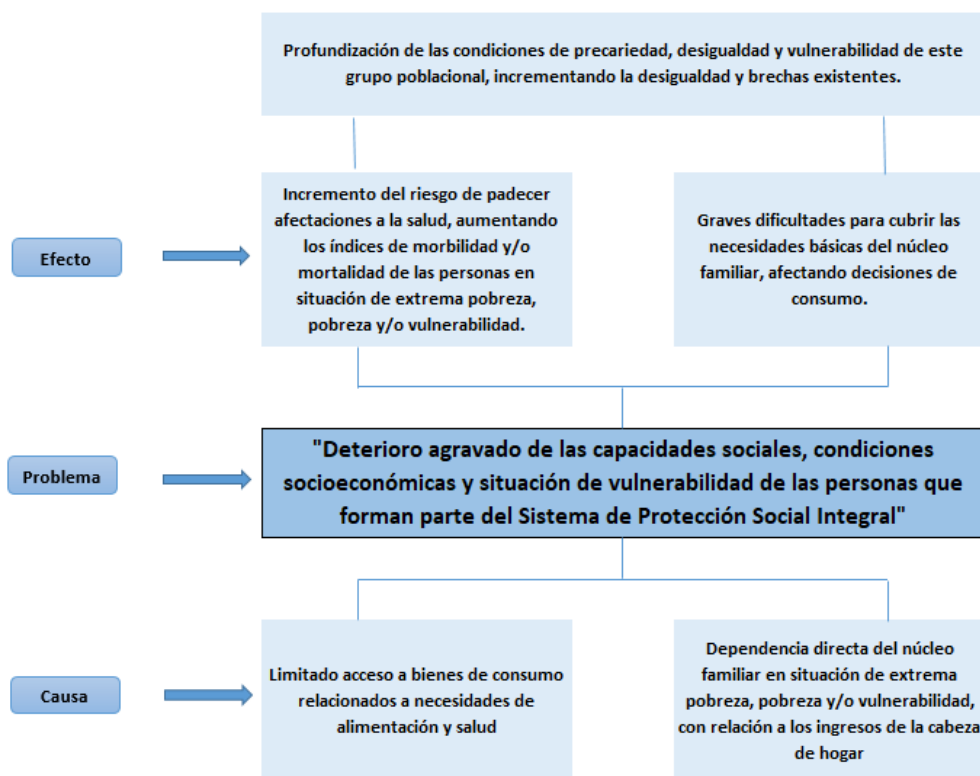
- Limitado acceso a bienes de consumo relacionados a necesidades de alimentación y salud, que se traduciría en un incremento del riesgo de padecer afectaciones a la salud, aumentando los índices de morbilidad y/o mortalidad de las personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.
- Dependencia directa del núcleo familiar en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, con relación a los ingresos de la cabeza del hogar, que genera graves dificultades para cubrir las necesidades básicas del núcleo familiar, afectando decisiones de consumo.

¹⁰ FMI-WORLD ECONOMIC OUTLOOK, October 2020. Proyección de crecimiento para Ecuador, 2020: -11,0%; BM-Global Economic Prospects, Junio 2020. Proyección de crecimiento para Ecuador: -7,4%

¹¹ REQUEST FOR AN EXTENDED ARRANGEMENT UNDER THE EXTENDED FUND FACILITY—PRESS RELEASE; IMF Country Report No. 20/286, Octubre 2020

A continuación, se presenta el árbol de problemas:

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Actualmente el Estado Ecuatoriano y el mundo entero viven una pandemia que afecta la salud y economía en cada una de las naciones, debido a la crisis asociada al COVID-19, la población debe dirigir sus ingresos fundamentalmente a la compra de alimentos para su sustento diario y a la compra de insumos de salud para la prevención enfermedades. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 25 establece *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)"*, por su parte la Norma Constitucional en su Art. Nro. 389 establece que: *"el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo y la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de la condiciones económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad, en tal sentido y virtud de los factores y la normativa mencionada anteriormente, se evidencia y profundiza la necesidad de continuar brindando un apoyo económico a la población más vulnerable (núcleos familiares, adultos mayores y personas con discapacidad que*

se encuentran en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad según información de Registro Social vigente; así como los usuarios que actualmente se encuentran habilitados por criterio de protección según normativa legal vigente)".

2.3. Línea Base del Proyecto¹²

Los usuarios que a noviembre de 2020 se encuentran habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas administradas por la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones del MIES, son 791.707 usuarios.

La Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante resolución No.-CIRS-002-2020, establece que durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018, la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros y, que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo; se propuso una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte).

En cuanto a la evolución de la cobertura de usuarios de transferencias monetarias, se puede destacar que, a partir de julio 2019 se dio inicio al proceso de inclusiones y exclusiones de usuarios según información del operativo de actualización 2018-2019, fortaleciendo así la cobertura de usuarios que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza. En este sentido, de 2018 a 2019, se logró un incremento de aproximadamente 9% en la cobertura de usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida, Bono Joaquín Gallegos Lara y Cobertura de Contingencias.

A partir de septiembre de 2020, con la adopción de la métrica de Registro Social 2018 mediante la convivencia de la base de registro social 2014 (RS2014) y la base de registro social 2018 cada una con su métrica, hasta la finalización del levantamiento de información de la Unidad de Registro Social (URS) o la notificación de la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014, se dio inicio al proceso de re focalización de cobertura de transferencias monetarias, priorizando los primeros deciles de población

¹² La línea base de Bonos y Pensiones a noviembre 2020 no considera a los (424.154) usuarios de la cobertura de Bono de Desarrollo Humano (361.439) y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (62.715) cuyo pago ya está financiado a través del "Proyecto para el financiamiento del Bono de Desarrollo Humano y Componente Variable" con CUP: 102800000.0000.385708.

más pobre. De esta manera, a noviembre 2020, 1.215.794 usuarios fueron habilitados a una de las transferencias monetarias no contributivas¹³ y, se bridó la cobertura de contingencias a 67 usuarios. No obstante, para el presente análisis, no se consideran 361.439 y 62.715 usuarios habilitados al Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable respectivamente (424.154 total), ya que el pago de los mismos se financia a través del Crédito BIRF No. 8946-EC. Así, a continuación, se muestra el detalle de la evolución de la cobertura, con una desagregación mensual para el año 2020:

Tabla 12. Usuarios transferencia monetaria 2006-noviembre 2020

Año	Usuarios								Cobertura Total
	Bono de Desarrollo Humano	BDH- Componente Variable	Pensión para Adultos Mayores	Pensión Mis Mejores Años	Pensión para Personas con Discapacidad	Pensión Toda Una Vida	Bono Joaquín Gallegos Lara	Cobertura de Contingencias*	
2006	979.008		198.056		5.039				1.182.103
2007	1.005.967		243.852		19.923				1.269.742
2008	1.011.955		274.522		24.373				1.310.850
2009	1.244.882		371.261		46.072				1.662.215
2010	1.181.058		496.899		84.161		2.384		1.764.502
2011	1.211.556		536.185		106.313		14.323		1.868.377
2012	1.203.207		588.149		104.888		18.643		1.914.887
2013	1.026.114		569.144		122.233		19.999		1.737.490
2014	444.562		546.819		128.477		20.346	213	1.140.417
2015	444.150		525.899		128.652		22.849	506	1.122.056
2016	425.665		487.292		127.388		20.982	318	1.061.645
2017	412.365		459.058	14.238	121.803		23.013	481	1.030.958
2018	279.501	108.324	290.698	105.775	123.146		30.201	821	938.466
2019	419.571	111.461	82.745	278.515	25.573	68.001	37.176	1.172	1.024.214
ene-20	420.289	111.534	82.086	278.896	25.309	67.876	39.296	94	1.025.380
feb-20	423.745	112.059	81.578	279.799	25.187	68.550	38.901	36	1.029.855
mar-20	422.001	111.740	80.939	279.761	25.021	68.931	38.932	140	1.027.465
abr-20	424.384	111.984	80.519	280.389	24.889	69.219	39.065	105	1.030.554
may-20	424.462	111.719	79.512	279.447	24.849	69.158	38.771	37	1.027.955
jun-20	424.522	111.446	78.389	277.751	24.791	69.078	38.351	45	1.024.373
jul-20	424.572	111.175	77.774	276.505	24.767	68.988	38.077	63	1.021.921
ago-20	424.648	110.920	77.094	274.961	24.674	68.865	37.865	50	1.019.077
sep-20**	362.409	6.010	76.055	274.659	24.552	68.071	37.497	0	849.253
oct-20**	284.970	12.550	66.278	301.140	19.852	82.784	37.241	0	804.815
nov-20	277.146	12.487	65.267	297.993	19.548	81.511	37.688	67	791.707

Nota: la cobertura de usuarios no es acumulable (a excepción de la cobertura de contingencias), por lo que, las cifras corresponden a la cobertura de diciembre de cada año

*Se dispone de información a partir de 2014

**En los meses de septiembre y octubre no se realizaron habilitaciones de casos de Cobertura de Contingencias, ya que se encontraba en proceso de reforma a la normativa vigente.

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020

¹³ Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida y Bono Joaquín Gallegos Lara.

2.4. Análisis de Oferta y Demanda

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través de su política de aseguramiento no contributivo tiene por objeto cubrir a los grupos que se encuentran en situación de extrema pobreza y pobreza frente a la necesidad de ingresos, con el fin de evitar el deterioro del consumo básico.

Actualmente, conforme la normativa legal vigente, existe un proceso de depuración mensual previo a la habilitación de usuarios, mismo que obedece al cruce de bases de datos externas, tales como: IESS, ISSFA e ISSPOL, Registro Civil, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, y Ministerio de Defensa Nacional; con la finalidad de verificar el cumplimiento de todas las condiciones de habilitación. Es importante destacar que, el proceso de depuración del programa de transferencias monetarias ha sido constante, como se puede observar en el gráfico a continuación:

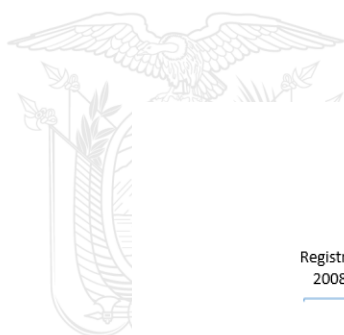
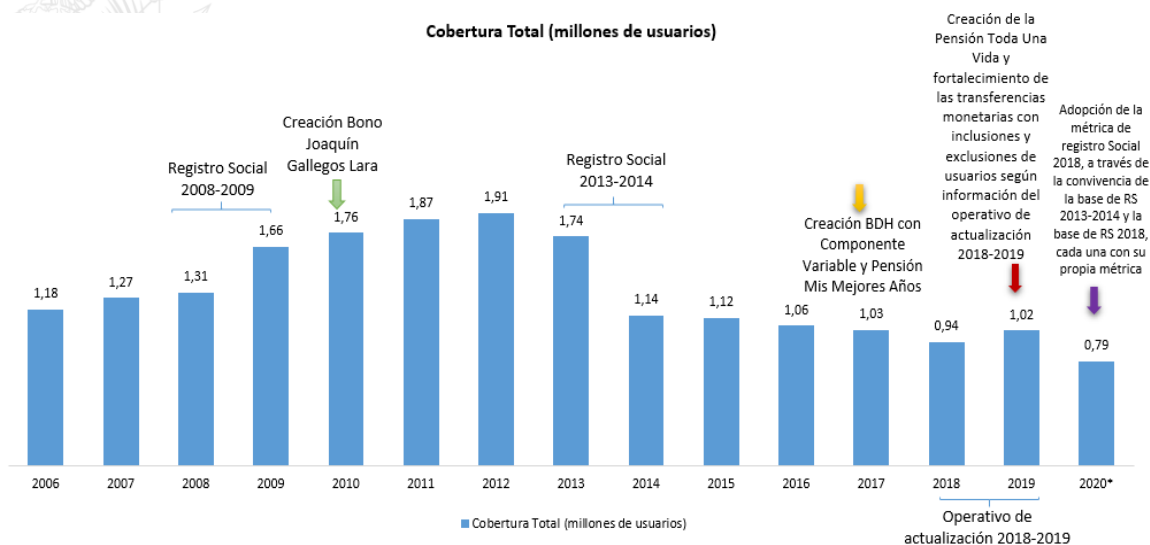


Ilustración 1 Proceso de depuración



Nota: la cobertura de usuarios de transferencias monetarias (a excepción de la cobertura de contingencias) no es acumulable, por lo que, las cifras corresponden a la cobertura de diciembre de cada año

* corresponde a usuarios habilitados en el mes de noviembre 2020

Elaborado: Dirección de Administración de Datos

Fuente: VIE-Base de Datos

Toda vez que se ha efectuado el análisis respectivo a la oferta y demanda se cita lo siguiente:

Oferta

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros: *planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir*; y lo hace a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que es la única institución que oferta transferencias monetarias no contributivas, no existen otras entidades oferentes.

Entre las principales transferencias monetarias no contributivas se tiene¹⁴

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Adultos Mayores
- Bono Joaquín Gallegos Lara
- Pensión Toda Una Vida
- Pensión para personas con Discapacidad
- Cobertura de Contingencias

Demanda

En atención a la vigencia del estado de excepción establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 y extendido por el Decreto Ejecutivo No. 1052, debido a la emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador se ha incrementado la demanda de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos debido a las limitaciones de comercio por el aislamiento social, lo que ha ocasionado mayor demanda para el Estado para coadyuvar a cubrir sus necesidades básicas.

A diciembre de 2020 se habilitará al pago de las transferencias monetarias no contributivas a 793.298 usuarios.

Población de referencia

La población de referencia son 4.794.525 personas a nivel nacional, de las cuales 4.765.451 corresponden a usuarios que constan en las bases generadas, administradas y remitidas por la Unidad de Registro Social, pertenecientes a un núcleo familiar con un registro social válido¹⁵; más 29.074 personas¹⁶ beneficiarias del Bono Joaquín

¹⁴ Anexo 4: Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019

¹⁵ Son los registros con un estado válido y que cumplen puntaje de Registro Social Vigente según normativa legal vigente (RS 2014 y RS 2018 cada una con su métrica)

¹⁶ Registros administrativos del Ministerio de Salud Pública (MSP) y de la Unidad de Registro Social (URS) con corte a octubre 2020.

Gallegos Lara, considerando que para este análisis se toma en cuenta exclusivamente los criterios de elegibilidad de tipo y porcentaje de discapacidad, y el puntaje de registro social, conforme establece la Norma Técnica.

La Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante resolución No.-CIRS-002-2020, establece que durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018, la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros y, que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo; se propuso una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte).

Población demandante potencial

Para efectos de este proyecto, se consideró como la población potencial a los núcleos familiares, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de extrema pobreza y pobreza identificados con registro social vigente, que corresponden a los 791.707 usuarios de las transferencias monetarias no contributivas a noviembre de 2020.

Demanda efectiva

Considerando la cobertura actual de 791.707 beneficiarios, se proyectó¹⁷ que a diciembre 2020 se habilitarán a 793.298 núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad al pago de las transferencias monetarias no contributivas administradas por la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones del Ministerio de inclusión Económica y Social.

Tabla 13. Estimación del Déficit o Demanda insatisfecha (oferta – demanda)

Concepto	2020
Oferta	0
Demanda Efectiva	793.298*
Demanda Insatisfecha	4.001.227**

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información

Fuente: Bases de Datos VIE

* Corresponde a núcleos familiares y personas a diciembre a 793.298 en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, según información del Registro Social vigente.

¹⁷ La proyección de usuarios a diciembre 2020 responde a la línea base (791.707 usuarios a noviembre 2020), más un incremento estimado de 1.591 usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara.

** Corresponde a la población nacional de registros identificados por la Unidad del Registro Social 4.765.451 transferencias monetarias y 29.074 Bono Joaquín Gallegos Lara, menos la demanda efectiva total 4.001.227.

2.5. Identificación y Caracterización de la Población Objetivo

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a través de las transferencias monetarias como Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad, Bono Joaquín Gallegos Lara y Cobertura de Contingencias; brinda cobertura a núcleos familiares, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad, según información de registro social vigente.

2.5.1. Identificación

Para efectos de este proyecto la demanda efectiva será la población objetivo, este grupo asciende a una cobertura final de 793.298 usuarios a diciembre de 2020, que corresponden a núcleos familiares y personas en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad.

2.5.1.1. Criterios de Selección y Consideraciones Bonos y Pensiones

- Para la selección de beneficiarios de este pago, se verificará que sean núcleos familiares y personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que a la fecha de pago se encuentren habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas de bonos o pensiones que forman parte del Programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral administradas por la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, sobre la base de la información mensual entregada por la Unidad del Registro Social, y que se listan a continuación:
 - Bono de Desarrollo Humano
 - BDH con Componente Variable,
 - Pensión Mis Mejores Años,
 - Pensión para Adultos Mayores
 - Pensión Toda Una Vida
 - Pensión para Personas con Discapacidad
 - Cobertura de Contingencias

- La selección de los titulares de derecho de las transferencias se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social 2018 con métrica 2018 que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, así como la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2014 remitida en abril 2020.
- No podrán ser beneficiarios de las transferencias monetarias, aquellas cédulas que consten:
 - a) Como titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades.
 - b) Como titulares de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial.
 - c) Consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social.
 - d) Como servidores públicos en las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - e) En las bases de datos proporcionadas por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros.
 - f) Como ex combatientes reconocidos como héroes y heroínas nacionales de conformidad a la Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 804 y se encuentren en las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - g) En las bases del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.
 - h) En las bases del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
 - i) En las bases del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.
- El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad o ciudadanía, según corresponda, motivo por el cual, con la información del Registro Civil a una fecha de corte, se verificará de manera mensual:
 - a) Que el beneficiario tenga nacionalidad ecuatoriana o doble nacionalidad.
 - b) Que, de conformidad a la información remitida por el Registro Civil, la cédula de identidad del beneficiario tenga al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Ciudadano.
- ii. Menor de edad.
- iii. Analfabeto.
- iv. Doble nacionalidad
- v. Discapacidad.
- vi. Discapacidad doble ciudadanía.
- vii. Discapacidad mental: discapacidad mental mayor de edad o discapacidad mental menor de edad.
- viii. Discapacidad física: discapacidad física mayor de edad o discapacidad física menor de edad.
- ix. Discapacidad militar servicio activo.
- x. Discapacidad policía servicio activo.
- xi. Militar servicio activo.
- xii. Número de cédula asignado excepto a
- xiii. Inscripción AS400 excepto adulto
- xiv. Inscripción en la Corporación
- xv. Inscripción no cedulados modernización

Las condiciones de los literales xii, xiii, xiv y xv son aplicables únicamente para aquellos titulares de derecho menores de edad.

- c) El no fallecimiento del representante del núcleo.

2.5.1.2. Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara

Tabla 14. Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara

TIPO USUARIO	CRITERIOS
DISCAPACIDAD GRAVE, MUY GRAVE Y COMPLETA:	• Original del carné de discapacidad o certificado de discapacidad vigente. • Ser persona con discapacidad física con puntaje de setenta y cinco por ciento o más (75%), o ser persona con discapacidad intelectual o psicosocial (mental y psicológica) con puntaje de sesenta y cinco por ciento o más (65%) de discapacidad, conforme a instrumento de calificación de discapacidad vigente emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional. • Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado. NO aplica a pacientes pediátricos (menores de cinco años). • Para determinar el porcentaje de dependencia se aplica: • Índice de Barthel: Mide la capacidad de la persona para la realización de diez actividades básicas de la vida diaria, obteniéndose una estimación cuantitativa del grado de

	dependencia del sujeto. Donde debe obtener puntaje igual o menor a 60 puntos. • Baremo de necesidad de tercera persona: Para determinar el porcentaje de dependencia de una persona con Discapacidad Intelectual o psicosocial debe cumplir con el puntaje igual o mayor a 15 puntos. El cuál evalúa la capacidad de cuidado de sí mismo y la adaptación personal y social. • Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada; • No encontrarse afiliada a la seguridad social pública en relación de dependencia laboral.
 ENFERMEDAD CATASTRÓFICA, RARA Y HUÉRFANA	• Certificado médico emitido por el especialista emitido por la Red Pública Integral de Salud, SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil; Diagnóstico médico, Referencia de la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10 (u otra definida por autoridad sanitaria competente); persona se encuentre en tratamiento médico; persona en remisión de la enfermedad; (vigencia 6 meses). • Casos con remisión o trasplantes de órganos, se entregará BJGL hasta 6 meses posteriores a la fecha de certificación de condición de remisión o fin del tratamiento. (Certificado del MSP). • Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado: Se aplica Índice de Barthel o Índice de Karnofsky (el mismo que permite clasificar a los pacientes según su deterioro y sus capacidades para realizar tareas cotidianas) donde se deberá obtener puntaje menor o igual 60 puntos". Se exceptúa para casos de menores de 18 años de edad. • Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada, excepto personas que se autogobiernan. • No encontrarse afiliada a la seguridad social contributiva o contar con extensión de seguridad social contributiva. Exceptúa personas en condición de trabajadoras no remuneradas del hogar
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VIH - SIDA	• Certificado médico emitido por el especialista y avalado por la institución de la Red Pública Integral de Salud, incluyendo la Unidad de Atención Integral del VIH-SIDA, SOLCA y Junta de Beneficencia; en el mismo deberá constar el diagnóstico de la enfermedad, referencia de la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10 (u otra emitida por la autoridad sanitaria nacional) y tratamiento actual. (vigencia 6 meses). • Ser menor de 18 años de edad. • En caso de menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en

situación de orfandad o abandono que se encuentren en Acogimiento Institucional, no se tomará en cuenta el puntaje de Registro Social, en razón de la condición de doble vulnerabilidad a la que están expuestos los menores de edad. Se entregará el bono al representante legal de la institución.

- Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada.
- Estar incluido en el sistema nacional de educación.

Elaborado por: Subsecretaría de Discapacidades

Fuente: Norma Técnica para la Gestión del Bono Joaquín Gallegos Lara

2.5.2. Caracterización de la Población Objetivo

Es importante analizar las principales características de los actuales usuarios habilitados a las deferentes transferencias monetarias no contributivas, ya que dicha cobertura constituye el punto de partida para el pago.

2.5.2.1. Usuarios de transferencias monetarias por sexo

De los datos presentados se identifica que del total 793.298 usuarios; los 258.226 (33%) son hombres, mientras que 535.042 (67%) son mujeres, tal como se muestra a continuación:

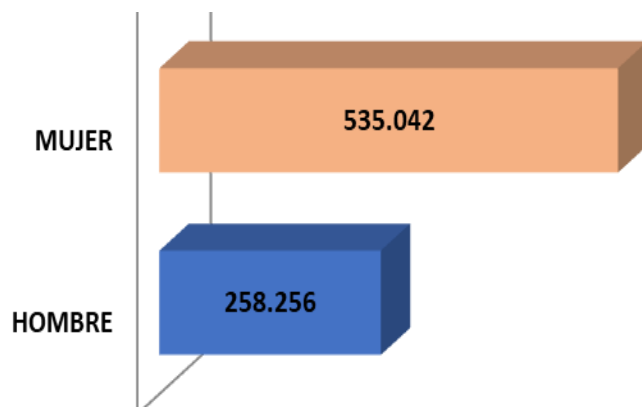
Tabla 15. Usuarios de transferencias monetarias por sexo

TIPO DE TRANSFERENCIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Bono de Desarrollo Humano	34.393	242.753	277.146
BDH con componente variable	238	12.249	12.487
Pensión Mis Mejores Años	126.361	171.632	297.993
Pensión para Adultos Mayores	22.472	42.795	65.267
Bono Joaquín Gallegos Lara	20.615	18.664	39.279
Pensión Toda una Vida	43.680	37.831	81.511
Pensión Personas con Discapacidad	10.466	9.082	19.548
Bono Contingencias	31	36	67
Total	258.256	535.042	793.298
Porcentaje	33%	67%	100%

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

Ilustración 2: Usuarios de transferencias monetarias por sexo



Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios
Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

2.5.2.2. Usuarios de transferencias monetarias por área

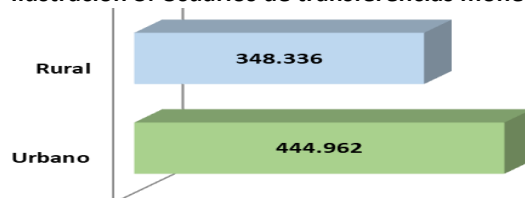
De los datos presentados se identifica que del total 793.298 usuarios; 444.962 (56%) pertenece al área urbana, mientras que 348.336 (44%) área rural, tal como se muestra a continuación:

Tabla 16. Usuarios de transferencias monetarias por área

Tipo de Transferencia	Urbano	Rural	Total
Bono de Desarrollo Humano	155.855	121.291	277.146
BDH con Componente Variable	4.411	8.076	12.487
Pensión Mis Mejores Años	145.386	152.607	297.993
Pensión para Adultos Mayores	50.728	14.539	65.267
Bono Joaquín Gallegos Lara	27.285	11.994	39.279
Pensión toda una Vida	45.805	35.706	81.511
Pensión para Personas con Discapacidad	15.462	4.086	19.548
Bono Contingencias	30	37	67
Total	444.962	348.336	793.298
Porcentaje	56%	44%	100%

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios
Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

Ilustración 3: Usuarios de transferencias monetarias por área



Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios
Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

2.5.2.3. Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

Al realizar un análisis por grupo etario de los 793.298 usuarios, se tiene que la mayor concentración pertenece a los grupos de 65 a 74 años, con 166.409 usuarios,

correspondiente al 20,98% del total, seguidos por los usuarios de 75 a 84 años, con 140.834 usuarios, que corresponden al 17,75% y de 30 a 39 años, con 112.367 usuarios, que corresponden al 14,16%.

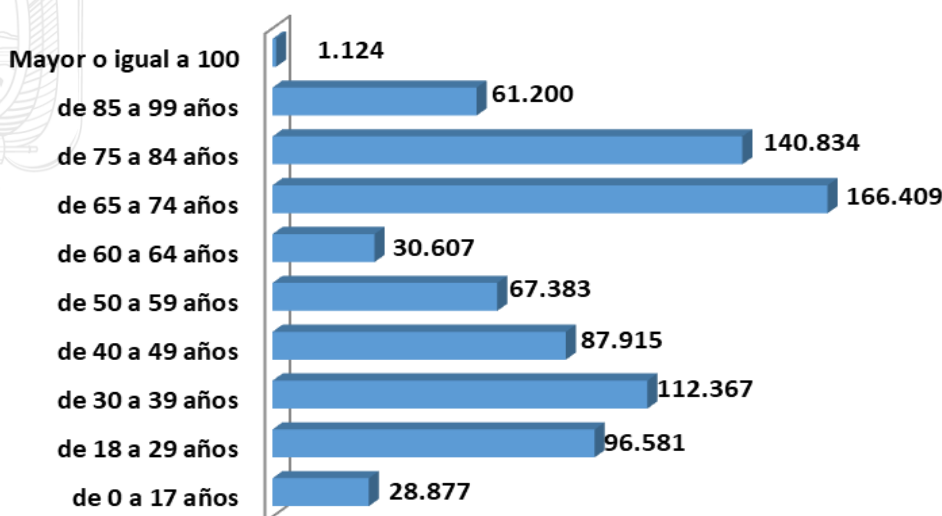
Tabla 17. Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

TIPO DE TRANSFERENCIA	GRUPOS ETARIOS										TOTAL
	de 0 a 17 años	de 18 a 29 años	de 30 a 39 años	de 40 a 49 años	de 50 a 59 años	de 60 a 64 años	de 65 a 74 años	de 75 a 84 años	de 85 a 99 años	Mayor o igual a 100	
Bono de Desarrollo Humano	0	61.613	85.706	64.627	45.431	19.769	0	0	0	0	277.146
BDH con Componente Variable	0	1.924	5.873	3.419	1.199	72	0	0	0	0	12.487
Bono Joaquín Gallegos Lara	10.393	8.404	4.913	4.103	3.528	1.635	2.704	2.055	1.485	58	39.279
Pensión para Personas con Discapacidad y Pensión Toda una Vida	18.484	24.637	15.855	15.741	17.214	9.128	0	0	0	0	101.059
Pensión para Adultos Mayores y Mis Mejores Años	0	0	0	0	0	0	163.700	138.779	59.715	1.066	363.260
Bono Contingencias	0	3	20	25	11	3	5	0	0	0	67
Total	28.877	96.581	112.367	87.915	67.383	30.607	166.409	140.834	61.200	1.124	793.298
Porcentaje	3,64%	12,17%	14,16%	11,08%	8,49%	3,86%	20,98%	17,75%	7,71%	0,16%	100%

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

Ilustración 4: Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario



Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

2.5.2.4. Usuarios de transferencias monetarias por autoidentificación étnica

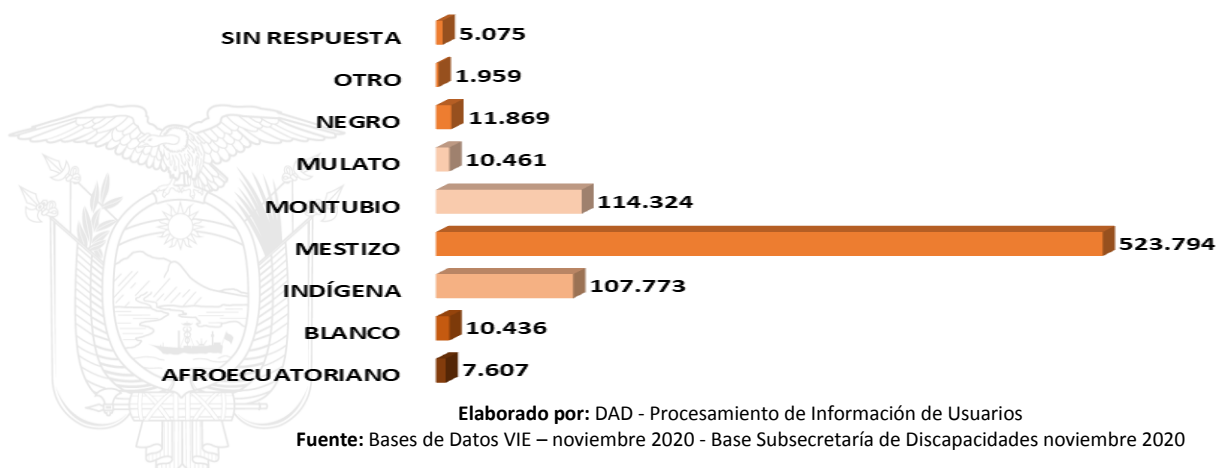
Al realizar un análisis por autoidentificación étnica de los núcleos familiares y demás usuarios de las transferencias monetarias, se puede observar que, la mayoría de usuarios se autoidentifican como mestizos, indígenas, montubios, representando un 66,03% (523.794), 14,41% (114.324) y 13,59% (107.773) respectivamente.

Tabla 18. Usuarios por autoidentificación étnica

TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS									TOTAL
	AFROECUATORIANO	BLANCO	INDÍGENA	MESTIZO	MONTUBIO	MULATO	NEGRO	OTRO	SIN RESPUESTA	
Bono de Desarrollo Humano	3.549	3.406	32.763	183.079	44.784	4.243	5.026	291	5	277.146
BDH con componente variable	121	30	6.982	4.087	908	115	224	20	0	12.487
Pensión Mis Mejores Años	1.859	3.607	54.588	183.537	46.873	3.486	3.799	244	0	297.993
Pensión para Adultos Mayores	498	1.486	1.320	52.867	7.475	826	734	61	0	65.267
Bono Joaquín Gallegos Lara	339	647	2.025	27.245	3.576	412	427	54	4.554	39.279
Pensión Toda una Vida	942	890	9.757	56.240	9.391	1.124	1.395	1.276	496	81.511
Pensión para Personas con Discapacidad	295	369	329	16.705	1.303	255	259	13	20	19.548
Bono Contingencias	4	1	9	34	14	0	5	0	0	67
Total	7.607	10.436	107.773	523.794	114.324	10.461	11.869	1.959	5.075	793.298
Porcentaje	0,96%	1,32%	13,59%	66,03%	14,41%	1,32%	1,50%	0,25%	0,62%	100%

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

Ilustración 5: Usuarios por autoidentificación étnica


Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

2.6. Ubicación Geográfica e Impacto Territorial

Esta transferencia será entregada a nivel nacional desagregado por provincia, cantón y zona de planificación en función a las condiciones establecidas para el efecto en la normativa legal vigente:

2.6.1. Usuarios transferencias monetarias por provincia

A continuación, analizando los usuarios de las transferencias monetarias desagregadas por zona, provincia y cantón¹⁸ para el mes de diciembre 2020, se tiene:

Tabla 19. Usuarios de transferencias monetarias por provincia a diciembre 2020

PROVINCIAS	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS NO TRANSFERENCIAS MONETARIAS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO			
GUAYAS	68.357	\$ 3.417.850,00	874	\$ 74.290,00	44.816	\$ 4.481.600,00	24.488	\$ 1.224.400,00	8.480	\$ 2.035.200,00	15.595	\$ 1.559.500,00	7.723	\$ 386.150,00	15	\$ 6.000,00	170.348	21,47%	\$ 13.184.990,00
MANABI	47.637	\$ 2.381.850,00	775	\$ 65.875,00	38.975	\$ 3.897.500,00	7.192	\$ 359.600,00	5.961	\$ 1.430.640,00	11.211	\$ 1.121.100,00	1.425	\$ 121.250,00	14	\$ 5.600,00	114.190	14,39%	\$ 9.383.415,00
LOS RIOS	29.196	\$ 1.459.800,00	474	\$ 40.290,00	24.063	\$ 2.406.300,00	5.984	\$ 299.200,00	3.393	\$ 814.320,00	5.312	\$ 531.200,00	1.226	\$ 61.300,00	9	\$ 3.600,00	69.657	8,78%	\$ 5.616.010,00
CHIMBORAZO	9.921	\$ 496.050,00	1.248	\$ 106.080,00	20.466	\$ 2.046.600,00	1.150	\$ 57.500,00	1.061	\$ 254.640,00	3.187	\$ 318.700,00	337	\$ 16.850,00	0	\$ -	37.370	4,71%	\$ 3.296.420,00
ESMERALDAS	14.965	\$ 748.250,00	613	\$ 52.105,00	12.815	\$ 1.281.500,00	1.713	\$ 85.650,00	1.301	\$ 312.240,00	4.514	\$ 451.400,00	683	\$ 34.150,00	4	\$ 1.600,00	36.608	4,61%	\$ 2.966.895,00
PICHINCHA	7.418	\$ 370.900,00	398	\$ 33.830,00	15.333	\$ 1.533.300,00	3.505	\$ 175.250,00	3.349	\$ 803.760,00	5.229	\$ 522.900,00	1.318	\$ 65.900,00	0	\$ -	36.550	4,61%	\$ 3.505.840,00
LOJA	10.809	\$ 540.450,00	563	\$ 47.855,00	16.819	\$ 1.681.900,00	1.446	\$ 72.300,00	1.993	\$ 478.320,00	4.034	\$ 403.400,00	421	\$ 21.050,00	1	\$ 400,00	36.086	4,55%	\$ 3.245.675,00
AZUAY	9.956	\$ 497.800,00	229	\$ 19.465,00	16.833	\$ 1.683.300,00	2.201	\$ 110.050,00	1.256	\$ 301.440,00	4.015	\$ 401.500,00	664	\$ 33.200,00	0	\$ -	35.154	4,43%	\$ 3.046.755,00
COTOPAXI	9.252	\$ 462.600,00	714	\$ 60.690,00	17.789	\$ 1.778.900,00	1.324	\$ 66.200,00	783	\$ 187.920,00	2.937	\$ 293.700,00	258	\$ 12.900,00	3	\$ 1.200,00	33.060	4,17%	\$ 2.864.110,00
TUNGURAHUA	6.391	\$ 319.550,00	246	\$ 20.910,00	15.510	\$ 1.551.000,00	2.443	\$ 122.150,00	763	\$ 183.120,00	2.133	\$ 213.300,00	441	\$ 22.050,00	2	\$ 800,00	27.929	3,52%	\$ 2.432.880,00
EL ORO	6.953	\$ 347.650,00	118	\$ 10.030,00	8.049	\$ 804.900,00	4.300	\$ 215.000,00	2.601	\$ 624.240,00	2.945	\$ 294.500,00	991	\$ 49.550,00	0	\$ -	25.957	3,27%	\$ 2.345.870,00
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	8.815	\$ 440.750,00	182	\$ 15.470,00	7.878	\$ 787.800,00	2.294	\$ 114.700,00	1.456	\$ 349.440,00	2.588	\$ 258.800,00	624	\$ 31.200,00	5	\$ 2.000,00	23.842	3,01%	\$ 2.000.160,00
IMBABURA	5.289	\$ 264.450,00	511	\$ 43.435,00	12.935	\$ 1.293.500,00	933	\$ 46.650,00	970	\$ 232.800,00	2.446	\$ 244.600,00	303	\$ 15.150,00	0	\$ -	23.387	2,95%	\$ 2.140.585,00
BOLIVAR	5.778	\$ 288.900,00	474	\$ 40.290,00	10.282	\$ 1.028.200,00	773	\$ 38.650,00	742	\$ 178.080,00	2.156	\$ 215.600,00	179	\$ 8.950,00	4	\$ 1.600,00	20.388	2,57%	\$ 1.800.270,00
CAÑAR	5.480	\$ 274.000,00	106	\$ 9.010,00	8.047	\$ 804.700,00	1.090	\$ 54.500,00	844	\$ 202.560,00	1.783	\$ 178.300,00	309	\$ 15.450,00	3	\$ 1.200,00	17.662	2,23%	\$ 1.539.720,00
SANTA ELENA	6.487	\$ 324.350,00	241	\$ 20.485,00	4.406	\$ 440.600,00	2.026	\$ 101.300,00	928	\$ 222.720,00	2.311	\$ 231.100,00	695	\$ 34.750,00	0	\$ -	17.094	2,15%	\$ 1.375.305,00
MORONA SANTIAGO	4.332	\$ 216.600,00	1.215	\$ 103.275,00	4.114	\$ 411.400,00	335	\$ 16.750,00	583	\$ 139.920,00	1.796	\$ 179.600,00	156	\$ 7.800,00	2	\$ 800,00	12.533	1,58%	\$ 1.076.145,00
SUCUMBIOS	4.752	\$ 237.600,00	358	\$ 30.430,00	3.837	\$ 383.700,00	310	\$ 15.500,00	783	\$ 187.920,00	1.647	\$ 164.700,00	155	\$ 7.750,00	0	\$ -	11.842	1,49%	\$ 1.027.600,00
ORELLANA	4.868	\$ 243.400,00	574	\$ 48.790,00	2.954	\$ 295.400,00	238	\$ 11.900,00	440	\$ 105.600,00	1.412	\$ 141.200,00	143	\$ 7.150,00	3	\$ 1.200,00	10.632	1,34%	\$ 854.640,00
NAPO	2.510	\$ 125.500,00	1.292	\$ 109.820,00	2.812	\$ 281.200,00	192	\$ 9.600,00	399	\$ 95.760,00	1.464	\$ 146.400,00	77	\$ 3.850,00	1	\$ 400,00	8.747	1,10%	\$ 772.530,00
CARCHI	1.983	\$ 99.150,00	150	\$ 12.750,00	4.368	\$ 436.800,00	838	\$ 41.900,00	305	\$ 73.200,00	880	\$ 88.000,00	193	\$ 9.650,00	0	\$ -	8.717	1,10%	\$ 761.450,00
ZAMORA CHINCHIPE	3.060	\$ 153.000,00	395	\$ 33.575,00	2.480	\$ 248.000,00	248	\$ 12.400,00	439	\$ 105.360,00	1.119	\$ 111.900,00	121	\$ 6.050,00	1	\$ 400,00	7.863	0,99%	\$ 670.685,00
PASTAZA	2.128	\$ 106.400,00	730	\$ 62.050,00	1.693	\$ 169.300,00	162	\$ 8.100,00	409	\$ 98.160,00	665	\$ 66.500,00	78	\$ 3.900,00	0	\$ -	5.865	0,74%	\$ 514.410,00
ZONA EN ESTUDIO	756	\$ 37.800,00	6	\$ 510,00	683	\$ 68.300,00	49	\$ 2.450,00	0	\$ -	110	\$ 11.000,00	20	\$ 1.000,00	0	\$ -	1.624	0,20%	\$ 121.060,00
GALAPAGOS	53	\$ 2.650,00	1	\$ 85,00	36	\$ 3.600,00	33	\$ 1.650,00	40	\$ 9.600,00	22	\$ 2.200,00	8	\$ 400,00	0	\$ -	193	0,02%	\$ 20.185,00
Total	277.146	\$13.857.300,00	12.487	\$1.061.395,00	297.993	\$29.799.300,00	65.267	\$3.263.350,00	39.279	\$9.426.960,00	81.511	\$8.151.100,00	19.548	\$977.400,00	67	\$26.800,00	793.298	100%	\$ 66.563.605,00

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

¹⁸ Anexo 20: Ubicación geográfica por cantón diciembre 2020

2.6.1.1. Usuarios transferencias monetarias no cobros por provincia y monto no cobros¹⁹

Tabla 20. Usuarios transferencias monetarias no cobros por provincia

PROVINCIAS	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON COMPONENTE VARIABLE		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS NO COBROS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL NO COBROS
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO			
GUAYAS	7.911	\$ 395.550,00	476	\$ 40.460,00	6.291	\$ 629.100,00	2.133	\$ 106.650,00	0	\$ -	3.867	\$ 386.700,00	818	\$ 40.900,00	0	\$ -	21.496	19,78%	\$ 1.599.360,00
MANABI	5.513	\$ 275.650,00	422	\$ 35.870,00	5.471	\$ 547.100,00	626	\$ 31.300,00	0	\$ -	2.780	\$ 278.000,00	257	\$ 12.850,00	0	\$ -	15.069	13,87%	\$ 1.180.770,00
LOS RIOS	3.379	\$ 168.950,00	258	\$ 21.930,00	3.378	\$ 337.800,00	521	\$ 26.050,00	0	\$ -	1.317	\$ 131.700,00	130	\$ 6.500,00	0	\$ -	8.983	8,27%	\$ 692.930,00
CHIMBORAZO	1.148	\$ 57.400,00	680	\$ 57.800,00	2.873	\$ 287.300,00	100	\$ 5.000,00	0	\$ -	790	\$ 79.000,00	36	\$ 1.800,00	0	\$ -	5.627	5,18%	\$ 488.300,00
ESMERALDAS	1.732	\$ 86.600,00	384	\$ 28.390,00	1.799	\$ 179.900,00	149	\$ 7.450,00	0	\$ -	1.119	\$ 111.900,00	72	\$ 3.600,00	0	\$ -	5.205	4,79%	\$ 417.840,00
LOJA	1.251	\$ 62.550,00	307	\$ 26.095,00	2.361	\$ 236.100,00	126	\$ 6.300,00	0	\$ -	1.000	\$ 100.000,00	45	\$ 2.250,00	0	\$ -	5.090	4,68%	\$ 433.295,00
PICHINCHA	858	\$ 42.900,00	217	\$ 18.445,00	2.152	\$ 215.200,00	305	\$ 15.250,00	0	\$ -	1.297	\$ 129.700,00	140	\$ 7.000,00	0	\$ -	4.969	4,57%	\$ 428.495,00
AZUAY	1.152	\$ 57.600,00	125	\$ 10.625,00	2.363	\$ 236.300,00	192	\$ 9.600,00	0	\$ -	996	\$ 99.600,00	70	\$ 3.500,00	0	\$ -	4.898	4,51%	\$ 417.225,00
COTOPAXI	1.071	\$ 53.550,00	389	\$ 33.065,00	2.497	\$ 249.700,00	115	\$ 5.750,00	0	\$ -	728	\$ 72.800,00	27	\$ 1.350,00	0	\$ -	4.827	4,44%	\$ 416.215,00
TUNGURAHUA	740	\$ 37.000,00	134	\$ 11.390,00	2.177	\$ 217.700,00	213	\$ 10.650,00	0	\$ -	529	\$ 52.900,00	47	\$ 2.350,00	0	\$ -	3.840	3,53%	\$ 331.990,00
IMBABURA	612	\$ 30.600,00	278	\$ 23.630,00	1.816	\$ 181.600,00	81	\$ 4.050,00	0	\$ -	607	\$ 60.700,00	32	\$ 1.600,00	0	\$ -	3.426	3,15%	\$ 302.180,00
EL ORO	805	\$ 40.250,00	64	\$ 5.440,00	1.130	\$ 113.000,00	374	\$ 18.700,00	0	\$ -	730	\$ 73.000,00	105	\$ 5.250,00	0	\$ -	3.208	2,95%	\$ 255.640,00
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1.020	\$ 51.000,00	99	\$ 8.415,00	1.106	\$ 110.600,00	200	\$ 10.000,00	0	\$ -	642	\$ 64.200,00	66	\$ 3.300,00	0	\$ -	3.133	2,88%	\$ 247.515,00
BOLIVAR	669	\$ 33.450,00	258	\$ 21.930,00	1.443	\$ 144.300,00	67	\$ 3.350,00	0	\$ -	534	\$ 53.400,00	19	\$ 950,00	0	\$ -	2.990	2,75%	\$ 257.380,00
CAÑAR	634	\$ 31.700,00	58	\$ 4.930,00	1.130	\$ 113.000,00	95	\$ 4.750,00	0	\$ -	442	\$ 44.200,00	33	\$ 1.650,00	0	\$ -	2.392	2,20%	\$ 200.230,00
SANTA ELENA	751	\$ 37.550,00	131	\$ 11.135,00	618	\$ 61.800,00	176	\$ 8.800,00	0	\$ -	573	\$ 57.300,00	74	\$ 3.700,00	0	\$ -	2.323	2,14%	\$ 180.285,00
MORONA SANTIAGO	501	\$ 25.050,00	662	\$ 56.270,00	578	\$ 57.800,00	29	\$ 1.450,00	0	\$ -	445	\$ 44.500,00	17	\$ 850,00	0	\$ -	2.232	2,05%	\$ 185.920,00
NAPO	290	\$ 14.500,00	703	\$ 59.755,00	395	\$ 39.500,00	17	\$ 850,00	0	\$ -	363	\$ 36.300,00	8	\$ 400,00	0	\$ -	1.776	1,63%	\$ 151.305,00
SUCUMBIO	550	\$ 27.500,00	195	\$ 16.575,00	539	\$ 53.900,00	27	\$ 1.350,00	0	\$ -	408	\$ 40.800,00	16	\$ 800,00	0	\$ -	1.735	1,60%	\$ 140.925,00
ORELLANA	563	\$ 28.150,00	313	\$ 26.605,00	415	\$ 41.500,00	21	\$ 1.050,00	0	\$ -	350	\$ 35.000,00	15	\$ 750,00	0	\$ -	1.677	1,54%	\$ 133.055,00
CARCHI	229	\$ 11.450,00	82	\$ 6.970,00	613	\$ 61.300,00	73	\$ 3.650,00	0	\$ -	218	\$ 21.800,00	20	\$ 1.000,00	0	\$ -	1.235	1,14%	\$ 106.170,00
ZAMORA CHINCHIPE	354	\$ 17.700,00	215	\$ 18.275,00	348	\$ 34.800,00	22	\$ 1.100,00	0	\$ -	277	\$ 27.700,00	13	\$ 650,00	0	\$ -	1.229	1,13%	\$ 100.225,00
PASTAZA	246	\$ 12.300,00	397	\$ 33.745,00	238	\$ 23.800,00	14	\$ 700,00	0	\$ -	165	\$ 16.500,00	8	\$ 400,00	0	\$ -	1.068	0,98%	\$ 87.445,00
ZONA EN ESTUDIO	91	\$ 4.550,00	1	\$ 85,00	95	\$ 9.500,00	5	\$ 250,00	0	\$ -	30	\$ 3.000,00	2	\$ 100,00	0	\$ -	224	0,21%	\$ 17.485,00
GALAPAGOS	6	\$ 300,00	1	\$ 85,00	5	\$ 500,00	3	\$ 150,00	0	\$ -	5	\$ 500,00	1	\$ 50,00	0	\$ -	21	0,02%	\$ 1.585,00
Total	32.076	\$1.603.800,00	6.799	\$577.915,00	41.831	\$4.183.100,00	5.684	\$284.200,00	0	\$ -	20.212	\$2.021.200,00	2.071	\$103.550,00	0	\$ -	108.673	100%	\$ 8.773.765,00

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

¹⁹ El Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020 en su artículo 13, manifiesta que los pagos que se realizan a través de la modalidad en ventanilla de los bonos y pensiones podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año Fiscal.

2.6.1.2. Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total

Tabla 21. Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total

PROVINCIAS	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON COMPONENTE VARIABLE		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS NO COBROS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS + NO COBROS	MONTO TOTAL COMISIONES	MONTO TOTAL
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO					
GUAYAS	68.357	\$ 3.417.850,00	874	\$ 74.290,00	44.816	\$ 4.481.600,00	24.488	\$ 1.224.400,00	8.480	\$ 2.035.200,00	15.595	\$ 1.559.500,00	7.723	\$ 386.150,00	15	\$ 6.000,00	170.348	21,47%	\$ 14.784.350,00	\$ 61.867,12	\$ 14.846.217,12
MANABI	47.637	\$ 2.381.850,00	775	\$ 65.875,00	38.975	\$ 3.897.500,00	7.192	\$ 359.600,00	5.961	\$ 1.430.640,00	11.211	\$ 1.121.100,00	2.425	\$ 121.250,00	14	\$ 5.600,00	114.190	14,39%	\$ 10.564.185,00	\$ 37.949,74	\$ 10.602.134,74
LOS RIOS	29.196	\$ 1.459.800,00	474	\$ 40.290,00	24.063	\$ 2.406.300,00	5.984	\$ 299.200,00	3.393	\$ 814.320,00	3.312	\$ 531.200,00	1.226	\$ 61.300,00	9	\$ 3.600,00	69.657	8,78%	\$ 6.308.940,00	\$ 25.031,50	\$ 6.333.971,50
CHIMBORAZO	9.921	\$ 496.050,00	1.248	\$ 106.080,00	20.466	\$ 2.046.600,00	1.150	\$ 57.500,00	1.061	\$ 254.640,00	3.187	\$ 318.700,00	337	\$ 16.850,00	0	\$ -	37.370	4,71%	\$ 3.784.720,00	\$ 13.245,40	\$ 3.797.965,40
ESMERALDAS	14.965	\$ 748.250,00	613	\$ 52.105,00	12.815	\$ 1.281.500,00	1.713	\$ 85.650,00	1.301	\$ 312.240,00	4.514	\$ 451.400,00	683	\$ 34.150,00	4	\$ 1.600,00	36.608	4,61%	\$ 3.384.735,00	\$ 12.549,88	\$ 3.397.284,88
PICHINCHA	7.418	\$ 370.900,00	398	\$ 33.830,00	15.333	\$ 1.533.300,00	3.505	\$ 175.250,00	3.349	\$ 803.760,00	5.229	\$ 522.900,00	1.318	\$ 65.900,00	0	\$ -	36.550	4,61%	\$ 3.939.135,00	\$ 13.076,34	\$ 3.952.211,34
LOJA	10.809	\$ 540.450,00	563	\$ 47.855,00	16.819	\$ 1.681.900,00	1.446	\$ 72.300,00	1.993	\$ 478.320,00	4.034	\$ 403.400,00	421	\$ 21.050,00	1	\$ 400,00	36.086	4,55%	\$ 3.674.170,00	\$ 12.844,38	\$ 3.687.014,38
AZUAY	9.956	\$ 497.800,00	229	\$ 19.465,00	16.833	\$ 1.683.300,00	2.201	\$ 110.050,00	1.256	\$ 301.440,00	4.015	\$ 401.500,00	664	\$ 33.200,00	0	\$ -	35.154	4,43%	\$ 3.463.980,00	\$ 12.894,84	\$ 3.476.874,84
COTOPAXI	9.252	\$ 462.600,00	714	\$ 60.690,00	17.789	\$ 1.778.900,00	1.324	\$ 66.200,00	783	\$ 187.920,00	2.937	\$ 293.700,00	258	\$ 12.900,00	3	\$ 1.200,00	33.060	4,17%	\$ 3.280.325,00	\$ 11.840,14	\$ 3.292.165,14
TUNGURAHUA	6.391	\$ 319.550,00	246	\$ 20.910,00	15.510	\$ 1.551.000,00	2.443	\$ 122.150,00	763	\$ 183.120,00	2.133	\$ 213.300,00	441	\$ 22.050,00	2	\$ 800,00	27.929	3,52%	\$ 2.764.870,00	\$ 9.932,61	\$ 2.774.802,61
EL ORO	6.953	\$ 347.650,00	118	\$ 10.030,00	8.049	\$ 804.900,00	4.300	\$ 215.000,00	2.601	\$ 624.240,00	2.945	\$ 294.500,00	991	\$ 49.550,00	0	\$ -	25.957	3,27%	\$ 2.648.050,00	\$ 8.954,46	\$ 2.657.004,46
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	8.815	\$ 440.750,00	182	\$ 15.470,00	7.878	\$ 787.800,00	2.294	\$ 114.700,00	1.456	\$ 349.440,00	2.588	\$ 258.800,00	624	\$ 31.200,00	5	\$ 2.000,00	23.842	3,01%	\$ 2.255.800,00	\$ 8.402,41	\$ 2.264.202,41
IMBABURA	5.289	\$ 264.450,00	111	\$ 43.435,00	12.935	\$ 1.293.500,00	933	\$ 46.650,00	970	\$ 232.800,00	2.446	\$ 244.600,00	303	\$ 15.150,00	0	\$ -	23.387	2,95%	\$ 2.388.100,00	\$ 8.582,56	\$ 2.396.682,56
BOLIVAR	5.778	\$ 288.900,00	474	\$ 40.290,00	10.282	\$ 1.028.200,00	773	\$ 38.650,00	742	\$ 178.080,00	2.156	\$ 215.600,00	179	\$ 8.950,00	4	\$ 1.600,00	20.388	2,57%	\$ 2.057.650,00	\$ 7.461,55	\$ 2.065.111,55
CAÑAR	5.480	\$ 274.000,00	106	\$ 9.010,00	8.047	\$ 804.700,00	1.090	\$ 54.500,00	844	\$ 202.560,00	1.783	\$ 178.300,00	309	\$ 15.450,00	3	\$ 1.200,00	17.662	2,23%	\$ 1.739.950,00	\$ 6.384,90	\$ 1.746.334,90
SANTA ELENA	6.487	\$ 324.350,00	241	\$ 20.485,00	4.406	\$ 440.600,00	2.026	\$ 101.300,00	928	\$ 222.720,00	2.311	\$ 231.100,00	695	\$ 34.750,00	0	\$ -	17.094	2,15%	\$ 1.555.590,00	\$ 6.306,22	\$ 1.561.896,22
MORONA SANTIAGO	4.332	\$ 216.600,00	1.215	\$ 103.275,00	4.114	\$ 411.400,00	335	\$ 16.750,00	583	\$ 139.920,00	1.796	\$ 179.600,00	156	\$ 7.800,00	2	\$ 800,00	12.533	1,58%	\$ 1.262.065,00	\$ 4.409,10	\$ 1.266.474,10
SUCUMBIO	4.752	\$ 237.600,00	358	\$ 30.430,00	3.837	\$ 383.700,00	310	\$ 15.500,00	783	\$ 187.920,00	1.647	\$ 164.700,00	155	\$ 7.750,00	0	\$ -	11.842	1,49%	\$ 1.178.905,00	\$ 3.973,93	\$ 1.182.878,93
ORELLANA	4.868	\$ 243.400,00	574	\$ 48.790,00	2.954	\$ 295.400,00	238	\$ 11.900,00	440	\$ 105.600,00	1.412	\$ 141.200,00	143	\$ 7.150,00	3	\$ 1.200,00	10.632	1,34%	\$ 995.565,00	\$ 3.543,12	\$ 999.108,12
NAPO	2.510	\$ 125.500,00	1.292	\$ 109.820,00	2.812	\$ 281.200,00	192	\$ 9.600,00	399	\$ 95.760,00	1.464	\$ 146.400,00	77	\$ 3.850,00	1	\$ 400,00	8.747	1,10%	\$ 905.585,00	\$ 3.113,82	\$ 908.698,82
CARCHI	1.983	\$ 99.150,00	150	\$ 12.750,00	4.368	\$ 436.800,00	838	\$ 41.900,00	305	\$ 73.200,00	880	\$ 88.000,00	193	\$ 9.650,00	0	\$ -	8.717	1,10%	\$ 867.620,00	\$ 3.191,10	\$ 870.811,10
ZAMORA CHINCHIPE	3.060	\$ 153.000,00	395	\$ 33.575,00	2.480	\$ 248.000,00	248	\$ 12.400,00	439	\$ 105.360,00	1.119	\$ 111.900,00	121	\$ 6.050,00	1	\$ 400,00	7.863	0,99%	\$ 770.910,00	\$ 2.822,23	\$ 773.732,23
PASTAZA	2.128	\$ 106.400,00	730	\$ 62.050,00	1.693	\$ 169.300,00	162	\$ 8.100,00	409	\$ 98.160,00	665	\$ 66.500,00	78	\$ 3.900,00	0	\$ -	5.865	0,74%	\$ 601.855,00	\$ 2.059,34	\$ 603.914,34
ZONA EN ESTUDIO	756	\$ 37.800,00	6	\$ 510,00	683	\$ 68.300,00	49	\$ 2.450,00	0	\$ -	110	\$ 11.000,00	20	\$ 1.000,00	0	\$ -	1.624	0,20%	\$ 138.545,00	\$ 557,82	\$ 139.102,82
GALAPAGOS	53	\$ 2.650,00	1	\$ 85,00	36	\$ 3.600,00	33	\$ 1.650,00	40	\$ 9.600,00	22	\$ 2.200,00	8	\$ 400,00	0	\$ -	193	0,02%	\$ 21.770,00	\$ 65,07	\$ 21.835,07
Total	277.146	\$13.857.300,00	12.487	\$ 1.061.395,00	297.993	\$29.799.300,00	65.267	\$3.263.350,00	39.279	\$9.426.960,00	81.511	\$8.151.100,00	19.548	\$ 977.400,00	67	\$26.800,00	793.298	100%	\$ 75.337.370,00	\$ 281.059,58	\$75.618.429,58

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020

2.6.2. Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación

A continuación, analizando los usuarios de las transferencias monetarias, desagregado por zona de planificación para el mes de diciembre 2020, se tiene:

Tabla 22. Usuarios por zona de planificación diciembre 2020

ZONA DE PLANIFICACIÓN	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON COMPONENTE VARIABLE		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO			
Zona de Planificación 5	82.822	\$ 4.141.100,00	1.846	\$ 156.910,00	70.407	\$ 7.040.700,00	16.305	\$ 815.250,00	8.914	\$ 2.139.360,00	17.826	\$ 1.782.600,00	3.991	\$ 199.550,00	20	\$ 8.000,00	202.131	25,48%	\$ 16.283.470,00
Zona de Planificación 4	57.065	\$ 2.853.250,00	957	\$ 81.345,00	47.280	\$ 4.728.000,00	9.532	\$ 476.600,00	7.417	\$ 1.780.080,00	13.849	\$ 1.384.900,00	3.063	\$ 153.150,00	21	\$ 8.400,00	139.184	17,54%	\$ 11.465.725,00
Zona de Planificación 3	27.692	\$ 1.384.600,00	2.942	\$ 250.070,00	55.507	\$ 5.550.700,00	5.079	\$ 253.950,00	3.016	\$ 723.840,00	8.928	\$ 892.800,00	1.114	\$ 55.700,00	5	\$ 2.000,00	104.283	13,15%	\$ 9.113.660,00
Zona de Planificación 1	27.014	\$ 1.350.700,00	1.632	\$ 138.720,00	33.975	\$ 3.397.500,00	3.794	\$ 189.700,00	3.359	\$ 806.160,00	9.488	\$ 948.800,00	1.335	\$ 66.750,00	4	\$ 1.600,00	80.601	10,16%	\$ 6.899.930,00
Zona de Planificación 8: Guayaquil	27.167	\$ 1.358.350,00	220	\$ 18.700,00	13.383	\$ 1.338.300,00	17.002	\$ 850.100,00	4.668	\$ 1.120.320,00	7.623	\$ 762.300,00	5.845	\$ 292.250,00	7	\$ 2.800,00	75.915	9,57%	\$ 5.743.120,00
Zona de Planificación 7	20.822	\$ 1.041.100,00	1.076	\$ 91.460,00	27.348	\$ 2.734.800,00	5.994	\$ 299.700,00	5.034	\$ 1.208.160,00	8.098	\$ 809.800,00	1.533	\$ 76.650,00	2	\$ 800,00	69.907	8,81%	\$ 6.262.470,00
Zona de Planificación 6	19.768	\$ 988.400,00	1.550	\$ 131.750,00	28.994	\$ 2.899.400,00	3.626	\$ 181.300,00	2.683	\$ 643.920,00	7.594	\$ 759.400,00	1.129	\$ 56.450,00	5	\$ 2.000,00	65.349	8,24%	\$ 5.662.620,00
Zona de Planificación 2	10.199	\$ 509.950,00	2.107	\$ 179.095,00	11.068	\$ 1.106.800,00	974	\$ 48.700,00	1.431	\$ 343.440,00	4.297	\$ 429.700,00	385	\$ 19.250,00	3	\$ 1.200,00	30.464	3,84%	\$ 2.638.135,00
Zona de Planificación 9: Quito	4.597	\$ 229.850,00	157	\$ 13.345,00	10.031	\$ 1.003.100,00	2.961	\$ 148.050,00	2.757	\$ 661.680,00	3.808	\$ 380.800,00	1.153	\$ 57.650,00	0	\$ -	25.464	3,21%	\$ 2.494.475,00
Total	277.146	\$ 13.857.300,00	12.487	\$ 1.061.395,00	297.993	\$ 29.799.300,00	65.267	\$ 3.263.350,00	39.279	\$ 9.426.960,00	81.511	\$ 8.151.100,00	19.548	\$ 977.400,00	67	\$ 26.800,00	793.298	100%	\$ 66.563.605,00

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020



2.6.2.1. Usuarios por zona de planificación no cobros y monto total no cobros²⁰

Tabla 23. Usuarios por zona de planificación no cobros y monto total no cobros

PROVINCIAS	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON COMPONENTE VARIABLE		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS NO COBROS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL NO COBROS
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO			
Zona de Planificación 5	9.586	\$ 479.300,00	1.005	\$ 85.425,00	9.883	\$ 988.300,00	1.420	\$ 71.000,00	0	\$ -	4.420	\$ 442.000,00	423	\$ 21.150,00	0	\$ -	26.737	24,60%	\$ 2.087.175,00
Zona de Planificación 4	6.605	\$ 330.250,00	521	\$ 44.285,00	6.637	\$ 663.700,00	830	\$ 41.500,00	0	\$ -	3.434	\$ 343.400,00	325	\$ 16.250,00	0	\$ -	18.352	16,89%	\$ 1.439.385,00
Zona de Planificación 3	3.205	\$ 160.250,00	1.602	\$ 136.170,00	7.792	\$ 779.200,00	442	\$ 22.100,00	0	\$ -	2.214	\$ 221.400,00	118	\$ 5.900,00	0	\$ -	15.373	14,15%	\$ 1.325.020,00
Zona de Planificación 1	3.127	\$ 156.350,00	889	\$ 75.565,00	4.769	\$ 476.900,00	330	\$ 16.500,00	0	\$ -	2.353	\$ 235.300,00	141	\$ 7.050,00	0	\$ -	11.609	10,68%	\$ 967.665,00
Zona de Planificación 7	2.410	\$ 120.500,00	586	\$ 49.810,00	3.839	\$ 383.900,00	522	\$ 26.100,00	0	\$ -	2.008	\$ 200.800,00	162	\$ 8.100,00	0	\$ -	9.527	8,77%	\$ 789.210,00
Zona de Planificación 6	2.288	\$ 114.400,00	844	\$ 71.740,00	4.070	\$ 407.000,00	316	\$ 15.800,00	0	\$ -	1.883	\$ 188.300,00	120	\$ 6.000,00	0	\$ -	9.521	8,76%	\$ 803.240,00
Zona de Planificación 8: Guayaquil	3.144	\$ 157.200,00	120	\$ 10.200,00	1.879	\$ 187.900,00	1.481	\$ 74.050,00	0	\$ -	1.890	\$ 189.000,00	619	\$ 30.950,00	0	\$ -	9.133	8,40%	\$ 649.300,00
Zona de Planificación 2	1.180	\$ 59.000,00	1.147	\$ 97.495,00	1.554	\$ 155.400,00	85	\$ 4.250,00	0	\$ -	1.066	\$ 106.600,00	41	\$ 2.050,00	0	\$ -	5.073	4,67%	\$ 424.795,00
Zona de Planificación 9: Quito	531	\$ 26.550,00	85	\$ 7.225,00	1.408	\$ 140.800,00	258	\$ 12.900,00	0	\$ -	944	\$ 94.400,00	122	\$ 6.100,00	0	\$ -	3.348	3,08%	\$ 287.975,00
Total	32.076	\$ 1.603.800,00	6.799	\$ 577.915,00	41.831	\$ 4.183.100,00	5.684	\$ 284.200,00	0	\$ -	20.212	\$ 2.021.200,00	2.071	\$ 103.550,00	0	\$ -	108.673	100%	\$ 8.773.765,00

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020



²⁰ El Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020 en su artículo 13, manifiesta que los pagos que se realizan a través de la modalidad en ventanilla de los bonos y pensiones podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año Fiscal.

2.6.2.2. Usuarios por zona de planificación y monto total

Tabla 24. Usuarios zona de planificación y monto total

TIPO DE TRANSFERENCIA	BONO DE DESARROLLO HUMANO		BONO DE DESARROLLO HUMANO CON		PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS		PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA		PENSIÓN TODA UNA VIDA		PENSIÓN PARA PERSONAS CON		BONO CONTINGENCIAS		TOTAL USUARIOS	PORCENTAJE	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS + NO COBROS	MONTO TOTAL COMISIONES	MONTO TOTAL
	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO	USUARIOS	MONTO					
Zona de Planificación 5	82.822	\$ 4.141.100,00	1.846	\$ 156.910,00	70.407	\$ 7.040.700,00	16.305	\$ 815.250,00	8.914	\$ 2.139.360,00	17.826	\$ 1.782.600,00	3.991	\$ 199.550,00	20	\$ 8.000,00	202.131	25,48%	\$ 18.370.645,00	\$ 73.132,25	\$ 18.443.777,25
Zona de Planificación 4	57.065	\$ 2.853.250,00	957	\$ 81.345,00	47.280	\$ 4.728.000,00	9.532	\$ 476.600,00	7.417	\$ 1.780.080,00	13.849	\$ 1.384.900,00	3.063	\$ 153.150,00	21	\$ 8.400,00	139.184	17,54%	\$ 12.905.110,00	\$ 46.738,22	\$ 12.951.848,22
Zona de Planificación 3	27.692	\$ 1.384.600,00	2.942	\$ 250.070,00	55.507	\$ 5.550.700,00	5.079	\$ 253.950,00	3.016	\$ 723.840,00	8.928	\$ 892.800,00	1.114	\$ 55.700,00	5	\$ 2.000,00	104.283	13,15%	\$ 10.438.680,00	\$ 37.097,42	\$ 10.475.777,42
Zona de Planificación 1	27.014	\$ 1.350.700,00	1.632	\$ 138.720,00	33.975	\$ 3.397.500,00	3.794	\$ 189.700,00	3.359	\$ 806.160,00	9.488	\$ 948.800,00	1.335	\$ 66.750,00	4	\$ 1.600,00	80.601	10,16%	\$ 7.867.595,00	\$ 28.314,05	\$ 7.895.909,05
Zona de Planificación 8: Guayaquil	27.167	\$ 1.358.350,00	220	\$ 18.700,00	13.383	\$ 1.338.300,00	17.002	\$ 850.100,00	4.668	\$ 1.120.320,00	7.623	\$ 762.300,00	5.845	\$ 292.250,00	7	\$ 2.800,00	75.915	9,57%	\$ 6.532.330,00	\$ 27.734,62	\$ 6.560.064,62
Zona de Planificación 7	20.822	\$ 1.041.100,00	1.076	\$ 91.460,00	27.348	\$ 2.734.800,00	5.994	\$ 299.700,00	5.034	\$ 1.208.160,00	8.098	\$ 809.800,00	1.533	\$ 76.650,00	2	\$ 800,00	69.907	8,81%	\$ 7.065.710,00	\$ 24.621,30	\$ 7.090.331,30
Zona de Planificación 6	19.768	\$ 988.400,00	1.550	\$ 131.750,00	28.994	\$ 2.899.400,00	3.626	\$ 181.300,00	2.683	\$ 643.920,00	7.594	\$ 759.400,00	1.129	\$ 56.450,00	5	\$ 2.000,00	65.349	8,24%	\$ 6.311.920,00	\$ 23.688,84	\$ 6.335.608,84
Zona de Planificación 2	10.199	\$ 509.950,00	2.107	\$ 179.095,00	11.068	\$ 1.106.800,00	974	\$ 48.700,00	1.431	\$ 343.440,00	4.297	\$ 429.700,00	385	\$ 19.250,00	3	\$ 1.200,00	30.464	3,84%	\$ 3.062.930,00	\$ 10.576,55	\$ 3.073.506,55
Zona de Planificación 9: Quito	4.597	\$ 229.850,00	157	\$ 13.345,00	10.031	\$ 1.003.100,00	2.961	\$ 148.050,00	2.757	\$ 661.680,00	3.808	\$ 380.800,00	1.153	\$ 57.650,00	0	\$ -	25.464	3,21%	\$ 2.782.450,00	\$ 9.156,34	\$ 2.791.606,34
Total	277.146	\$ 13.857.300,00	12.487	\$ 1.061.395,00	297.993	\$ 29.799.300,00	65.267	\$ 3.263.350,00	39.279	\$ 9.426.960,00	81.511	\$ 8.151.100,00	19.548	\$ 977.400,00	67	\$ 26.800,00	793.298	100%	\$ 75.337.370,00	\$ 281.059,58	\$ 75.618.429,58

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información de Usuarios

Fuente: Bases de Datos VIE – noviembre 2020 - Base Subsecretaría de Discapacidades noviembre 2020



3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Tabla 25. Articulación con la Planificación

OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL
O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	13: Reducción de la pobreza	57 Protección Social a la familia. Aseguramiento o No Contributivo e Inclusión Económica y Movilidad Social	Atención a personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad	Orientado a la atención de los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad con la finalidad de generar condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, mediante la entrega de las transferencias monetarias.	Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

3.1. Alineación Objetivo Estratégico Institucional

El proyecto se alinea al objetivo estratégico institucional “Incrementar la movilidad ascendente de las personas y las familias en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad”.

3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional

OBJETIVO PND: Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

POLÍTICA PND: Política 1.1: Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.

POLÍTICA PND: Política 1.2: Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

META: 1.1 Erradicar la incidencia de pobreza extrema por ingresos, reduciéndola del 8.7% al 3.5% al año 2021.

INDICADOR/META: A diciembre 2020, 793.298 personas se beneficiarán de las transferencias monetarias no contributivas.

Tabla 26. Articulación con la Planificación

META PND: Incidencia de pobreza extrema por ingresos	LÍNEA BASE	META ANUALIZADA		
		2018	2019	2020
3,5%	8,7%	4,65%	3,76%	3,5%
Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Protección Social Integral		0	0	1,13%

Elaborado por: DAD – Dirección de Administración de Datos

Fuente: Mideros y O'Donoghue (2014), a partir de simulaciones sobre la Encuesta de Empleo de 2012 (ENEMDU)

En cuanto a la protección en capital humano, las transferencias monetarias constituyen un incremento del ingreso disponible de los hogares y ayuda a evitar que las familias caigan en situaciones de pobreza extrema. De acuerdo con Mideros y O'Donoghue (2014), a partir de simulaciones sobre la Encuesta de Empleo de 2012 (ENEMDU), si no existiera el Bono de Desarrollo Humano, la tasa de pobreza extrema sería un 20,8% más alta. Sin embargo, dicha estimación está desactualizada y era cuando la transferencia llegaba a los USD 35,00. Estimaciones propias realizadas sobre la ENEMDU de diciembre de 2019²¹, nos dicen que, a esa fecha de no ser por los programas de transferencias monetarias, la pobreza extrema sería de un 24,5% más alta, o, dicho de otra manera, las transferencias monetarias ayudan actualmente a reducir un 24,5% la pobreza extrema por ingresos. Tomando este parámetro de reducción como referencia, y aplicándolo a la proyección del 2020, estimamos que la tasa de extrema pobreza sería del 4,63%, es decir 1.13 puntos porcentuales más.

Si, por otro lado, tomamos como referencia las proyecciones del Fondo Monetario Internacional que estiman una tasa de pobreza extrema para este año 2020 de alrededor del 19,2%; este proyecto contribuiría a que sea un 25% menor, es decir, unos 4,7 puntos porcentuales menos, lo cual se traduce en evitar que caigan en pobreza extrema al menos unas 823.700 personas²².

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1. Objetivo general y objetivo estratégico

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las capacidades sociales y condiciones socioeconómicas de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, beneficiarios del Sistema de Protección Social Integral.

²¹ Ejercicio de microsimulación sobre la ENEMDU de diciembre 2019 que consiste en retirar el monto de la transferencia (variable p76) del agregado de ingresos del hogar y recalcular el ingreso per cápita y las tasas de pobreza y pobreza extrema por ingresos sin transferencias.

²² Considerando una población de 17.510.643 personas que es la proyección poblacional a 2020, el 4,7% equivale a unas 823.700 personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades.

4.2. Indicadores de Resultado

A nivel de propósito se describen los resultados al finalizar la ejecución del proyecto, conforme el siguiente detalle:

- 793.298 beneficiarios del pago de las coberturas del Sistema de Protección Social Integral a diciembre 2020.

4.3. Marco Lógico

Este proyecto se manejará a través de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral dirigido a núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad y que cuenten con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Tabla 27. Matriz de Marco Lógico

MATRIZ DEL MARCO LOGICO			
DESCRIPCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN			
Reducir el impacto del deterioro de las capacidades sociales y condiciones socioeconómicas de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad beneficiarios del Sistema de Protección Social Integral, orientado a mejorar su nivel de vida.	Al 2020, se mantendrá el nivel proyectado de la tasa de pobreza extrema del 3,5%.	Reportes generados en la base de datos. Reportes de ejecución presupuestaria.	La política de Estado mantendrá la protección a las personas en condición de extrema pobreza y pobreza y/o vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social.
PROPÓSITO			
Fortalecer las capacidades sociales y condiciones socioeconómicas de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad beneficiarios del Sistema de Protección Social Integral.	Al 2020, 793.298 usuarios se beneficiarán de las coberturas del Sistema de Protección Social Integral	Reportes generados en la base de datos. Reportes de ejecución presupuestaria.	El Registro Social generará, actualizará y remitirá oportunamente las bases de datos que permitan identificar los usuarios de las Transferencias Monetarias del sistema de Protección Social Integral.

COMPONENTES			
C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades.	Al 2020 el 100% de los usuarios serán habilitados para el pago de las coberturas del Sistema de Protección Social Integral	Reportes generados en la base de datos. Reportes de ejecución presupuestaria.	Financiamiento de los Organismos Multilaterales desembolsado oportunamente
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACTIVIDAD		
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 75,337,370.00	Reportes del sistema e-SIGEF para confirmar el devengado.	Asignación presupuestaria oportuna para el cumplimiento del cronograma establecido.
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 281,059.58		
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 75,618,429.58		

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

4.3.1. Animalización de las metas de los indicadores del propósito

Por la temporalidad del proyecto, que es el mes de diciembre 2020, no se detallan metas plurianuales.

A continuación, se detallan los indicadores de los componentes del proyecto, que permiten alcanzar el propósito:

Tabla 28. Anualización de Metas de los indicadores del propósito

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	Año 2020
Al 2020, 793.298 usuarios se beneficiarán de las coberturas del Sistema de Protección Social Integral.	Número de usuarios	793.298	100%	793.298

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	Diciembre 2020
C1. Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades	Número de usuarios	793.298	100%	793.298

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

5. ANÁLISIS INTEGRAL

5.1. Viabilidad Técnica

El Ministerio de Inclusión Económica y Social como entidad de la función ejecutiva, a través de la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo Contingencias y Operaciones es la encargada de administrar el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral.

Los requisitos y condiciones para acceder a las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral se detallan a continuación:

- Para la selección de los usuarios de Bonos y Pensiones

Se verificará que sean núcleos familiares y personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que a la fecha de pago se encuentren habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas de bonos o pensiones que forman parte del Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social integral, sobre la base de la información mensual entregada por la Unidad del Registro Social conforme Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020, y que se listan a continuación:

- ✓ Bono de Desarrollo Humano
- ✓ BDH con Componente Variable,
- ✓ Pensión Mis Mejores Años,
- ✓ Pensión para Adultos Mayores
- ✓ Pensión Toda Una Vida
- ✓ Pensión para Personas con Discapacidad

La selección de los titulares de derecho de las transferencias se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social 2018 con métrica 2018 que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, así como la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2014 remitida en abril 2020. (Anexo 5)

El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad según corresponda, motivo por el cual, se utilizará la información del Registro Civil a una fecha de corte identificando si cumple o no las condiciones para ser habilitado, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 109 del 27 de mayo de 2019.

De acuerdo a la normativa legal vigente el pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante, para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán

acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

- Para la selección de los usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara

Ser persona con discapacidad física con puntaje de setenta y cinco por ciento o más (75%), o ser persona con discapacidad intelectual o psicosocial (mental y psicológica) con puntaje de sesenta y cinco por ciento o más (65%) de discapacidad, conforme a instrumento de calificación de discapacidad vigente emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado. NO aplica a pacientes pediátricos (menores de cinco años).

Tener el original del carné de discapacidad o certificado de discapacidad vigente

Certificado médico emitido por el especialista de la Red Pública Integral de Salud, SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Modalidades de Pago

Con el fin de que los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, puedan cobrar su Bono o Pensión se han establecido las siguientes modalidades de pago.

- **Pago en Ventanilla²³**

Esta modalidad se realiza a través de las entidades Públicas y Privadas, o de Economía Popular y Solidarias afiliadas, que se encuentren interconectadas a los diferentes Concentradores y estos, a su vez, a la plataforma transaccional del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

A continuación, se describe el proceso diario de compensación:

1. Gestionar la asignación de recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar la ejecución prevista.
2. Crear la estructura programática en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).
3. La Dirección de Transferencias realizará reformas internas distribuyendo los recursos a los ítems vinculados.
4. La Dirección de Administración de Datos generará la base de datos que será habilitados siempre y cuando cumplan con la normativa legal vigente.

²³ Anexo 22: Manual pago en Ventanilla

5. La Dirección de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, elaborará las órdenes de transferencias de fondos por todos los bonos y pensiones, el informe y el memorando de autorización del pago que remitirá a la Dirección de Transferencias a fin de realizar las compensaciones mediante la modalidad de pago en ventanilla. Adicionalmente este proceso gestiona la administración de puntos de pago a nivel nacional con los Concentradores (BANRED, Banco Pacífico, Representaciones Ordoñez y Negrete, Red Transaccional Cooperativa - Coonecta S.A, Banco Desarrollo de los Pueblos, Financoop y Exersa), y estos a su vez con su red de pagos afiliadas. Actualmente se dispone aproximadamente de 10.588 puntos de pago en los que constan Instituciones Financieras como Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Corresponsales no Bancarios (Mi Vecino y Banco del Barrio).
6. La Dirección de Transferencias en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, procederá a realizar los reembolsos mediante la modalidad de pago en ventanilla a los concentradores mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, adicionalmente, el concentrador deberá entregar al Ministerio de Inclusión Económica y Social las facturas por concepto de comisiones, cabe indicar que las comisiones se pagan a mes caído por todas las transacciones efectivamente acreditadas del mes anterior.

PROCESO PAGO EN VENTANILLA

Ilustración 6: Proceso Pago en Ventanilla



Fuente y elaborado por: Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones

Pago en Ventanilla: Costo de comisión bancaria 0.392 incluido IVA por transacción

1er proceso (Azul): El MIES coloca la base de datos de usuarios en la “Plataforma Transaccional del MIES”, a su vez cada Institución Financiera consume la información de esta plataforma, con el objetivo de identificar a los usuarios de bonos y pensiones.

En base a esta información, la Institución Financiera procede a realizar el pago al usuario final.

2do proceso (Verde): Al día siguiente de realizar los pagos de bonos y pensiones por parte de las Instituciones Financieras; estas reportan la cantidad de pagos realizados y montos pagados con sus propios fondos, hacia el Concentrador, el cual, a su vez, unifica la información en un solo reporte y lo envía hacia el Ministerio de Inclusión Económica y Social, solicitando la compensación de valores pagados.

3er proceso (Tomate): Una vez revisado y validado el reporte de pagos enviado por el Concentrador, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la compensación de valores por medio del Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF, con lo cual se realizan los depósitos de valores a través del Banco Central del Ecuador. Por otro lado, el “Concentrador” distribuye estos fondos a las Instituciones Financieras. Todo este proceso se lo realiza de forma diaria, ininterrumpidamente.

- **Pago en Cuenta²⁴**

Esta modalidad corresponde al pago de las transferencias monetarias directamente a la cuenta de los usuarios del Sistema de Protección Social Integral a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

A continuación, se describe el proceso de la acreditación a los usuarios en la modalidad de pago en cuenta:

1. Gestionar la asignación de recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar la ejecución prevista.
2. Crear la estructura programática en el Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF.
3. La Dirección de Transferencias realizará reformas internas distribuyendo los recursos a los ítems vinculados.
4. La Dirección de Administración de Datos generará la base de datos que será habilitados siempre y cuando cumplan con la normativa legal vigente.
5. La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, elaborará el memorando de autorización de pago de los usuarios que se encuentren en la modalidad de pago en cuenta adjuntando el Archivo Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).
6. Con la autorización de pago la Dirección de Transferencias procederá a realizar el fondeo de la cuenta de fondos de pagos a terceros Archivo Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para posteriormente realizar la carga del Archivo SPI en el Sistema de Pagos

²⁴ Anexo 24: Manual Pago en Cuenta

Interbancarios del Banco Central del Ecuador y acreditar los valores a las cuentas de los usuarios Sistema de Protección Social Integral modalidad Pago en Cuenta.

Las transferencias monetarias que se realizan como Crédito de Desarrollo Humano y Copagos, son consideradas para el presente proyecto, ya que para el mes de diciembre de 2020 se presentan usuarios habilitados para el pago, a continuación se detallan las características de pago:

Crédito de Desarrollo Humano

Este mecanismo consiste en la entrega de un monto anticipado de las transferencias monetarias del sistema de protección social integral, por un valor equivalente a USD 50 mensuales, canalizados y otorgados a través de la Banca Pública.

Este valor de otorga en dos modalidades, individual y asociativa correspondientes al anticipo de 12 y 24 meses, respectivamente.

- ✓ **Individual.-** Dirigida a un titular de derecho habilitado al pago, correspondiente al anticipo de 12 meses por un monto de UDD 600,00.
- ✓ **Asociativo:** Dirigida a un titular de derecho habilitado al pago, que pertenece al grupo asociativo conformado para este fin y corresponde al anticipo de 24 meses por un monto de USD 1.200,00.

Los usuarios que acceden al Crédito de Desarrollo Humano, se mantendrán habilitados a las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral hasta la liquidación de los mismos.

- **Copago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).**

Corresponde al valor que el Ministerio de Inclusión Económica Social retiene al usuario del Sistema de Protección Social Integral para posteriormente transferir al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el acceso a seguridad social de las personas que son usuarias del Bono de Desarrollo Humano, que realizan trabajo no remunerado del hogar y cumplen las condiciones establecidas para la afiliación, de forma tal que el aporte personal del usuario o usuaria sea transferido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social bajo los términos y condiciones establecidos.

La aportación individual para los usuarios de Sistema de Protección Social Integral corresponde al 2.26% del 25% del salario básico unificado.

- **Copago con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).**

Corresponde al valor que el Ministerio de Inclusión Económica Social retiene al usuario del Sistema de Protección Social Integral para posteriormente transferir al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como aporte mensual que el usuario entrega como contraparte directamente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda por el bono de emergencia en su modalidad de reasentamiento.

El Ministerio de Inclusión Económica Social realiza la retención mensual a los usuarios de las transferencias monetarias del 30% del valor del Bono de Desarrollo Humano.

5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto

Componente 1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades. Este componente tiene como finalidad apoyar a los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y / o vulnerabilidad a través de la transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral creando condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, la transferencia monetaria mensual procura direccionar los ingresos percibidos por el núcleo familiar y/o persona para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a corto y largo plazo y procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Los usuarios a estas transferencias monetarias serán los habilitados al pago del Sistema de Protección Social Integral, de acuerdo al siguiente detalle:

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Adultos Mayores
- Bono Joaquín Gallegos Lara
- Pensión Toda Una Vida
- Pensión para Personas con Discapacidad
- Cobertura de Contingencias

El pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

5.1.2. Especificaciones Técnicas

Actividad 1.1.- Transferencias monetarias no contributivas.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, realizará las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral por un monto total de US\$ 75.337.370,00, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 29. Transferencias monetarias no contributivas

TIPO DE TRANSFERENCIAS	USUARIOS HABILITADOS	MONTO TRANSFERENCIAS	NO COBROS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS + NO COBROS
Bono de Desarrollo Humano	277.146	\$ 13.857.300,00	\$ 1.603.800,00	\$ 15.461.100,00
BDH con Componente Variable	12.487	\$ 1.061.395,00	\$ 577.915,00	\$ 1.639.310,00
Pensión Mis Mejores Años	297.993	\$ 29.799.300,00	\$ 4.183.100,00	\$ 33.982.400,00
Pensión para Adultos Mayores	65.267	\$ 3.263.350,00	\$ 284.200,00	\$ 3.547.550,00
Bono Joaquín Gallegos Lara (BJGL)	39.279	\$ 9.426.960,00	\$ -	\$ 9.426.960,00
Pensión Toda Una Vida	81.511	\$ 8.151.100,00	\$ 2.021.200,00	\$ 10.172.300,00
Pensión para Personas con Discapacidad	19.548	\$ 977.400,00	\$ 103.550,00	\$ 1.080.950,00
Cobertura de Contingencias	67	\$ 26.800,00	\$ -	\$ 26.800,00
Total usuarios	793.298	\$ 66.563.605,00	\$ 8.773.765,00	\$ 75.337.370,00

Elaborado por: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

Las Transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral están enfocadas en mejorar los niveles de vida y cubrir las carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades de los usuarios en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

Actividad 1.2.- Comisiones de las transferencias monetarias generadas.-

El valor total de las comisiones bancarias por el pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral asciende a un valor de US\$ 281.059,58.

Tabla 30. Comisiones de las transferencias monetarias

TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS	TOTAL
Bono de Desarrollo Humano	277.146	\$ 100.726,08
BDH con Componente Variable	12.487	\$ 4.894,90
Pensión para Adultos Mayores	65.267	\$ 23.388,40
Pensión Mis Mejores Años	297.993	\$ 106.345,51
Pensión para Personas con Discapacidad	19.548	\$ 7.152,26
Pensión Toda Una Vida	81.511	\$ 29.727,66
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.279	\$ 8.798,50
Cobertura de Contingencias	67	\$ 26,26
TOTAL	793.298	\$ 281.059,58

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

Pago en Ventanilla.- El pago presencial en ventanilla se efectuará a través de la red de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito y Corresponsales no Bancarios, con la presentación de su documento de identidad (cédula de ciudadanía). Esta red consta de 104 instituciones de las cuales tres son Bancos y 101 son Cooperativas de Ahorro y Crédito con cerca de 10.588 puntos de pago en el ámbito nacional.

Tabla 31. Puntos pago en el ámbito nacional

TIPO DE INSTITUCIÓN	No. DE PUNTOS DE PAGO
Banca Privada	680
Banca Pública	149
Caja Comunal	1
Caja de Ahorro	2
CNB	8.818
COAC	926
Mutualista	12
TOTAL	10.588

Elaborado: Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones

Fuente: Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones

Mediante Acuerdo Ministerial Nro.073 de 15 de marzo 2019, en su Artículo 2 establece el Manual de procesos para el pago de las transferencias monetarias modalidad ventanilla, en su numeral 4.1.2. Políticas del subproceso literal:

b) *“El usuario o el apoderado de la transferencia monetaria debe acercarse al punto de pago con su cédula original o poder legalmente notariado”²⁵.*

El valor de las comisiones bancarias se genera por las transferencias monetarias a través del pago en ventanilla, cuyo valor es de US\$ 0,35 más 0,042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA); generando un valor total por transacción de US\$ 0,392²⁶, por un valor total de UD\$ 241.175,26.

²⁵ Anexo 21: Acuerdo Ministerial Nro.073 de 15 de marzo 2019

²⁶ Valor determinado en los Convenios de prestación de servicios en suscritos entre el MIES y los concentradores para el pago de las transferencias monetarias, los actuales costos que se manejan se consideran todos los costos operativos que implican brindar el servicio a los usuarios.

Tabla 32. Comisiones Bancarias Ventanilla

COMISIONES PAGO EN VENTANILLA			
TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS	MONTO POR TRANSFERENCIA	MONTO TOTAL VENTANILLA
Bono de Desarrollo Humano	230.032	\$ 0,392	\$ 90.172,54
BDH con Componente Variable	12.487	\$ 0,392	\$ 4.894,90
Pensión para Adultos Mayores	52.194	\$ 0,392	\$ 20.460,05
Pensión Mis Mejores Años	235.685	\$ 0,392	\$ 92.388,52
Pensión para Personas con Discapacidad	16.509	\$ 0,392	\$ 6.471,53
Pensión Toda Una Vida	68.269	\$ 0,392	\$ 26.761,45
Bono Joaquín Gallegos Lara	0	\$ 0,392	\$ -
Cobertura de Contingencias	67	\$ 0,392	\$ 26,26
TOTAL	615.243		\$ 241.175,26

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

Pago en Cuenta.- El pago mediante la modalidad de pago en cuenta se efectúa a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro.071 de 25 de febrero de 2019, en su Artículo 1 aprueba y expide el Manual de procesos para el pago de las transferencias monetarias en la Modalidad de Pago en Cuenta en su numeral 2.1.2 Políticas del subproceso literal:

- Las comisiones se pagan por cada usuario al que se le haya acreditado el valor correspondiente a la transferencia monetaria. (Anexo 23).

Conforme a la Resolución Nro. 514-2019-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expedida el 10 de mayo de 2019, establece que el pago de comisión por la transferencia efectivamente realizada es por un valor de 0,224, por un valor total de US\$ 39.884,32, mismo que se paga mediante Convenio Interinstitucional, por tal motivo no ingresa una factura para el registro de las mismas.

Tabla 33. Comisiones pago en cuenta

COMISIONES PAGO EN CUENTA			
TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS	MONTO POR TRANSFERENCIA	TOTAL
Bono de Desarrollo Humano	47.114	\$ 0,224	\$ 10.553,54
BDH con Componente Variable	0	\$ 0,224	\$ -
Pensión para Adultos Mayores	13.073	\$ 0,224	\$ 2.928,35
Pensión Mis Mejores Años	62.308	\$ 0,224	\$ 13.956,99
Pensión para Personas con Discapacidad	3.039	\$ 0,224	\$ 680,74
Pensión Toda Una Vida	13.242	\$ 0,224	\$ 2.966,21
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.279	\$ 0,224	\$ 8.798,50
Cobertura de Contingencias	0	\$ 0,224	\$ -
TOTAL	178.055		\$ 39.884,32

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

5.2. Viabilidad Financiera Fiscal

Para el análisis de la viabilidad financiera se considera los flujos de ingresos y egresos del proyecto; sin embargo, al ser un proyecto social que será financiado con fuentes de libre disponibilidad y por las características de los servicios que ofrece el mismo no genera ingresos.

5.2.1. Metodología utilizada para el cálculo de la inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos.

La estimación para el cálculo de la inversión total se ha realizado en base a la proyección de los núcleos familiares en extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que se encuentren habilitados en las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral para el mes de diciembre de 2020.

Las transferencias monetarias, como se ha manifestado en el desarrollo del proyecto, tienen como finalidad apoyar a los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y / o vulnerabilidad, creando condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, procurando direccionar los ingresos percibidos por el núcleo familiar y/o persona para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a corto y largo plazo y procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Transferencias Monetarias Sistema de Protección Social Integral

El Bono de Desarrollo Humano.- Es una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir las vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.

El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.- Es una transferencia condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.

Este bono mantiene como componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable, de USD 30,00 adicionales por cada hijo/a menor de 5 años, con un máximo de 3 hijos/as; y, de USD 10,00 adicionales por cada hijo/a, que sea igual o mayor a 5 años y menor a 18 años, con un máximo de 3 hijos/as.

El valor del componente variable se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10. Con un monto máximo de la transferencia mensual entre los componentes fijo y variable, será de USD 50,00.

La Pensión Mis Mejores Años.- Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.

La Pensión para Adultos Mayores.- Es una transferencia de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago, que cumpla con las siguientes condiciones con el fin de cubrir las necesidades demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.

El Bono Joaquín Gallegos Lara.- Es una transferencia monetaria que está dirigido a las personas con discapacidad grave, muy grave y completa, con gran dependencia o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica / vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD 240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro; se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

Pensión Toda Una Vida.- Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de su discapacidad.

Pensión para Personas con Discapacidad.- Consiste en la entrega de una transferencia monetaria de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago con el fin de cubrir las necesidades demandan la condición de su discapacidad.

Cobertura de Contingencias.- Es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.

El pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

Transferencias monetarias

La transferencia monetaria del Sistema de Protección Social Integral, para el pago en ventanilla se genera una comisión bancaria de USD 0.35 más USD 0.042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA); generando un valor total por transacción de USD 0.392; para el Pago en Cuenta se genera una comisión bancaria de USD 0.224; que multiplicados por el total de núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

5.2.2. Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos

Se ha identificado a los pagos de las Transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral a los usuarios en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, financiado con fuentes de libre disponibilidad, detallados a continuación:

Tabla 34. Proyección de Usuarios y Montos

TIPO DE TRANSFERENCIA	MONTO UNITARIO	USUARIOS	MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIAS MONETARIAS	USUARIOS NO COBRO	MONTO TOTAL NO COBRO ²⁷	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS + NO COBROS
Bono de Desarrollo Humano	\$ 50,00	277.146	\$ 13.857.300,00	32.076	\$ 1.603.800,00	\$ 15.461.100,00
BDH con Componente Variable	\$ 85,00	12.487	\$ 1.061.395,00	6.799	\$ 577.915,00	\$ 1.639.310,00
Pensión para Adultos Mayores	\$ 50,00	65.267	\$ 3.263.350,00	5.684	\$ 284.200,00	\$ 3.547.550,00
Pensión Mis Mejores Años	\$ 100,00	297.993	\$ 29.799.300,00	41.831	\$ 4.183.100,00	\$ 33.982.400,00
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 50,00	19.548	\$ 977.400,00	2.071	\$ 103.550,00	\$ 1.080.950,00
Pensión Toda Una Vida	\$ 100,00	81.511	\$ 8.151.100,00	20.212	\$ 2.021.200,00	\$ 10.172.300,00
Bono Joaquín Gallegos Lara	\$ 240,00	39.279	\$ 9.426.960,00			\$ 9.426.960,00
Cobertura de Contingencias	\$ 400,00	67	\$ 26.800,00			\$ 26.800,00
TOTAL		793.298	\$ 66.563.605,00	108.673	\$ 8.773.765,00	\$ 75.337.370,00

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

²⁷ Los valores corresponde a la acumulación del pago de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020 en su artículo 13, manifiesta que los pagos que se realizan a través de la modalidad en ventanilla de los bonos y pensiones podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año Fiscal.

Al ser un proyecto social que será financiado con fuentes de libre disponibilidad y por las características de los servicios que ofrece el mismo no genera ingresos.

5.2.3. Flujo Financiero Fiscal

El proyecto para el pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, al no generar ingresos, el flujo financiero es negativo durante todo el período de intervención, en tanto y cuanto se programa solo egresos y no ingresos.

Dado que la totalidad de la inversión se realiza en el periodo de diciembre 2020, el flujo financiero fiscal será igual al valor total de la inversión de USD 75.618.429,58.

Tabla 35. Estimación de impacto financiero de transferencias

Período	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Año	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS (US\$ Corrientes) (a)	-	-	-	-	-
<i>Financieros (detallar)</i>	-	-	-	-	-
EGRESOS (b)	\$ 75.618.429,58	-			
INVERSIÓN	\$ 75.618.429,58	-			
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	\$ 75.618.429,58	-			
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 75.337.370,00	-			
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 281.059,58	-			
FLUJO DE CAJA (a-b)	\$(75.618.429,58)	-			

Elaborado: Dirección de Transferencias
Fuente: Flujo Económico y Financiero

5.2.4. Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)

La evaluación financiera de proyectos de inversión se caracteriza por determinar las alternativas factibles u óptimas de inversión. Según el cálculo del flujo de caja, resultado de la diferencia entre los ingresos respecto de la inversión, los indicadores financieros no son alentadores. Quiere decir que el proyecto no presenta rentabilidad financiera.

5.3. Viabilidad Económica

La viabilidad económica del proyecto está relacionada con el beneficio social que tendrán los usuarios del Sistema de Protección Social Integral.

5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

Las metodologías para establecer la inversión total y los costos de operación y mantenimiento son las explicadas en el punto 5.2.1.

La estimación de beneficios del Proyecto es:

- Beneficio económico por cobertura de salud para los usuarios del Sistema de Protección Social Integral

Para la identificación del beneficio por cobertura de salud, es necesario identificar los usuarios de las transferencias monetarias y el costo de salud per cápita, para este último, se ha obtenido información del Banco Central del Ecuador (Gasto de Salud a 2019)²⁸ y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Población 2019)²⁹.

En donde el costo per cápita de salud (c) es igual a la división entre el total del gasto de salud (a) y el total de la población al 2019 (b):

$$c = a / b$$

$$c = 2.657.633.951,00 / 17.267.986$$

$$c = 153,91$$

El proyecto Fortalecimiento del Sistema de Protección Social Integral está compuesto por ocho bonos y pensiones, los cuales, como se ha mencionado en apartados anteriores presentan una cobertura económica.

Tabla 36. Bonos y Pensiones – Cobertura económica

Transferencias Monetarias	Valor Bono
Bono de Desarrollo Humano	\$ 50,00
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable*	\$ 85,00
Pensión para Adultos Mayores	\$ 50,00
Pensión Mis Mejores Años	\$ 100,00
Pensión Toda Una Vida	\$ 50,00
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 100,00
Bono Joaquín Gallegos Lara	\$ 240,00

Elaborado: Dirección de Transferencias, MIES 2020

Fuente: Dirección de Administración de Datos, MIES 2020

²⁸ Egresos del presupuesto del Gobierno Central (base caja), BCE 2019 (Anexo 27)

²⁹ Proyección de población por años en edades simples, INEC 2020 (Anexo 28)

5.3.2. Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

- Beneficio económico por cobertura de salud para los usuarios del Sistema de Protección Social Integral

Para las transferencias monetarias del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Mis Mejores Años, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad se consideró el costo per cápita de salud de USD 153,91; ya que la entrega de esta transferencia cubrirá los valores mínimo de consumo en la salud del usuario; mientras que para el caso del Bono Joaquín Gallegos Lara, se toma un costo per cápita de USD 307,81 (USD 153,91 x 2) ya que está dirigido a cubrir las necesidades mínimas de salud para la persona con discapacidad y la persona responsable del cuidado del usuario.

La transferencia de Cobertura de Contingencias no es tomada en cuenta para este cálculo, ya que este bono está dirigido a la persona o núcleo familia que presente una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar; es decir, esta transferencia no está dirigida para cubrir las necesidades mínimas de salud.

Con estos antecedentes, el costo evitado (e) resulta de la diferencia entre el costo per cápita de salud (c) y el valor de las transferencias monetarias (d).

$$e = c - d$$

$$e = 61.590.866,67$$

Tabla 37. Determinación Costo Evitado

Transferencias Monetarias	Usuarios	Costo Per cápita Salud	Valor Bono	Diferencia	Costo Evitado
Bono de Desarrollo Humano	277.146	153,91	50,00	103,91	\$ 28.796.928,41
Pensión Mis Mejores Años	297.993	153,91	100,00	53,91	\$ 16.063.391,45
Pensión para Adultos Mayores	65.267	153,91	50,00	103,91	\$ 6.781.584,89
Pensión para Personas con Discapacidad	81.511	153,91	100,00	53,91	\$ 4.393.872,01
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.279	307,81	240,00	67,81	\$ 2.663.529,76
Pensión Toda Una Vida	19.548	153,91	50,00	103,91	\$ 2.031.140,11
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	12.487	153,91	85,00	68,91	\$ 860.420,04
Cobertura de Contingencias **	67	-	-	-	-
TOTAL	793.298				\$ 61.590.866,67

Elaborado: Dirección de Transferencias, MIES 2020

Fuente: Flujo Económico

- **INVERSIÓN TOTAL**

La valoración de la inversión total para la implementación del proyecto se presenta de la siguiente manera:

Tabla 38. Inversión Total

				2020						
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	ITEM PRESUPUESTARIO	COSTO UNITARIO (SIN IVA) USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	TOTAL INVERSIÓN	OBSERVACIÓN
C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades	1.1 Transferencias monetarias no contributivas	Transferencias	78	\$ 75.337.370,00		\$ 75.337.370,00	-	\$ 75.337.370,00	\$ 75.337.370,00	
C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades	1.2 Comisiones de las transferencias monetarias generadas	Transferencias	77	\$ 215.335,05		\$ 215.335,05	\$ 25.840,21	\$ 241.175,26	\$ 241.175,26	
C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades	1.2 Comisiones de las transferencias monetarias generadas	Transferencias	77	\$ 39.884,32		\$ 39.884,32	-	\$ 39.884,32	\$ 39.884,32	
TOTAL				\$ 75.592.589,37	-	\$ 75.592.589,37	25.840,21	\$ 75.618.429,58	\$ 75.618.429,58	

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Flujo Económico y Financiero

• **COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Los costos de operación por concepto del pago de las comisiones bancarias generadas en las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, para el mes de diciembre de 2020, se presenta a continuación:

Tabla 39. Costo de Operación

AÑO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTREGABLE	ITEM PRESUPUESTARIO	COSTO UNITARIO USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	OBSERVACIÓN
2020	C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades	Comisiones de las transferencias monetarias generadas	Gastos Operativos	Comisiones Bancarias	77	\$ 0,35	615.243	\$ 215.335,05	\$ 25.840,21	\$ 241.175,26	
2020	C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades.	Comisiones de las transferencias monetarias generadas	Gastos Operativos	Comisiones Bancarias	77	\$ 0,22	178.055	\$ 39.884,32	\$ -	\$ 39.884,32	
TOTAL								\$ 255.219,37	\$ 25.840,21	\$ 281.059,58	

Elaborado: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Fuente: Flujo Económico y Financiero

Conforme a la Resolución Nro. 514-2019-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expedida el 10 de mayo de 2019, establece que el pago de comisión por la transferencia efectivamente realizada es por un valor de 0,224 incluido IVA, por un valor total de US\$ 39.884,32, mismo que se paga mediante Convenio Interinstitucional, por tal motivo no ingresa una factura para el registro de las mismas.

5.3.3. Flujo Económico

El flujo económico del proyecto se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 40. Flujo Económico del Proyecto

CONCEPTO	MONTO TOTAL 2020 (USD)
Inversión	\$ - 75.618.429,58
Beneficio económico por efecto multiplicador del dinero	\$ 61.590.866,33
Flujo económico	\$ - 14.027.563,25

Fuente y elaboración: MIES-Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencia y Operación (SANCCO)

Tabla 41. Flujo Económico Detallado

Período	Año 1
Año	2020
Población real atendida (2020 - 2020)	793.298
BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)	\$ 61.590.866,67
<i>Sociales y Económicos (detallar)</i>	\$ 61.590.866,67
Beneficio Económico	-
Beneficio Social	\$ 61.590.866,67
EGRESOS (b)	\$ 75.618.429,58
INVERSIÓN	\$ 75.618.429,58
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	
Transferencias monetarias no contributivas	\$ 75.337.370,00
Comisiones de las transferencias monetarias generadas	\$ 281.059,58
FLUJO DE CAJA (a-b)	\$ (14.027.562,91)

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Flujo Económico y Financiero

5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros)

Tabla 42. Flujo Económico detallado

Tasa de descuento	12%
VAN	\$ 36.575.252,08
TIR	39%
B/C	1,54

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Flujo Económico y Financiero

Con una tasa de descuento de 12%, el Valor Neto Anual corresponde a un valor de USD -12.524.609,74, en cuanto a la tasa interna de retorno nos muestra un -14% de viabilidad económica para la ejecución proyecto de diciembre 2020, con una inversión total de USD 75.618.429,58 ; de los cuales USD 75.337.370,00 corresponden a las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral y el valor de USD 281.059,58 que corresponden a las comisiones bancarias generadas en las transferencias monetarias.

Por la temporalidad del proyecto se va a ver reflejado solo los valores del periodo 2020 por lo cual los indicadores económicos no serán favorables.

5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social

5.4.1. Análisis de impacto ambiental y riesgos

La ejecución del proyecto propuesto garantiza una sostenibilidad social para el mes de diciembre de 2020, por cuanto el proyecto se enfoca en mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares que se encuentran en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad habilitados al pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Socias Integral. Por consiguiente, no requiere de un estudio de impacto ambiental para sustentarlo.

5.4.2. Sostenibilidad Social

El proyecto aporta de manera significativa a la sostenibilidad socio-económica del mes de diciembre de 2020, a través de una transferencia monetaria generando condiciones de protección social con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo a los núcleos familiares y personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad de los usuarios habilitados al pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, cubriendo en un 30.5% de los productos de primera necesidad de alimentos y bebidas y cuidados de la salud de la canasta Familiar Vital en el caso del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida, Pensión Para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias; para el caso del Bono Joaquín Gallegos Lara cubre el 48% de la Canasta Familiar Vital.

El área de influencia del proyecto es nacional, por cuanto el Estado Ecuatoriano debe cubrir a la población en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, garantizando la distribución equitativa de la riqueza.

El proyecto permitirá generar información para la construcción de políticas públicas nacionales, intersectoriales y territoriales equitativas con enfoques de género e interculturalidad, así como los grupos de atención prioritaria.

Tabla 43. Grupo de atención prioritaria

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias	Total
Adolescentes			
Adulto Mayor	148.833	214.427	363.260
Edad infantil			
Indígenas, afro ecuatorianos y montubios	34.631	255.002	289.633
Inmigrantes			
Migrantes			
Mujeres embarazadas			
Personas con discapacidad	54.146	46.913	101.059
Personas en situación de riesgo			
Personas privadas de la libertad			
Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad	20.615	18.664	39.279
Víctimas de desastres naturales o antropogenicos	31	36	67
Víctimas de maltrato infantil			
Víctimas de violencia doméstica o sexual			
Total	258.256	535.042	793.298

Elaborado por: DAD - Procesamiento de Información / Fuente: Bases de Datos VIE/octubre 2020

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Este proyecto estará financiado de la siguiente manera: USD 75.618.429,58 (Setenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 58/100 de dólares) con fondos de libre disponibilidad.

El proyecto estará dirigido a la población en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que se encuentren habilitados al pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral.

Tabla 44. Fuentes de Financiamiento

COMPONENTE	GRUPO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO ³⁰				TOTAL
		EXTERNAS		INTERNAS		
		CRÉDITO	COOPERACIÓN	CRÉDITO	FISCALES	
C1.- Proporcionar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de sus necesidades		\$ 75.618.429,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.618.429,58
Transferencias monetarias no contributivas	78	\$ 75.337.370,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.337.370,00
Comisiones Bancarias	77	\$ 281.059,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 281.059,58

Elaboración y Fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

³⁰ Oficio Nro. MEF-VGF-2020-1189-O del 15 de noviembre de 2020. (Anexo 29)

7. ESTRATÉGIA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, entidad que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares y cubrir con las carencias económicas y gastos que demandan su vulnerabilidad mediante la entrega de una transferencia monetaria a los usuarios habilitados al pago del Sistema de Protección Social Integral.

7.1. Estructura operativa

La ejecución del proyecto está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, que entre sus principales atribuciones:

“m. Efectuar las transferencias monetarias propias de los programas y proyectos que maneje dentro del ámbito de su competencia;”

A través del Viceministerio de Inclusión Económica, que entre las principales atribuciones y responsabilidades:

“j. Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de procesos de aseguramiento no contributivo, emprendimientos y gestión de conocimiento, en beneficio de las personas en mayor estado de vulnerabilidad;”

A través de la Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

“a. Formular proyectos de políticas públicas, estrategias intersectoriales, normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión, planes, programas, proyectos y procedimientos de atención en procesos de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones;”

La Gestión de Administración de Datos, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

“b. Gestionar la base de datos de usuarios para el pago de las transferencias monetarias correspondientes a la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, mediante la aplicación de las políticas y normativas vigentes, a fin de obtener los usuarios habilitados a las mismas acorde a los criterios establecidos en normativa;”

La gestión de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

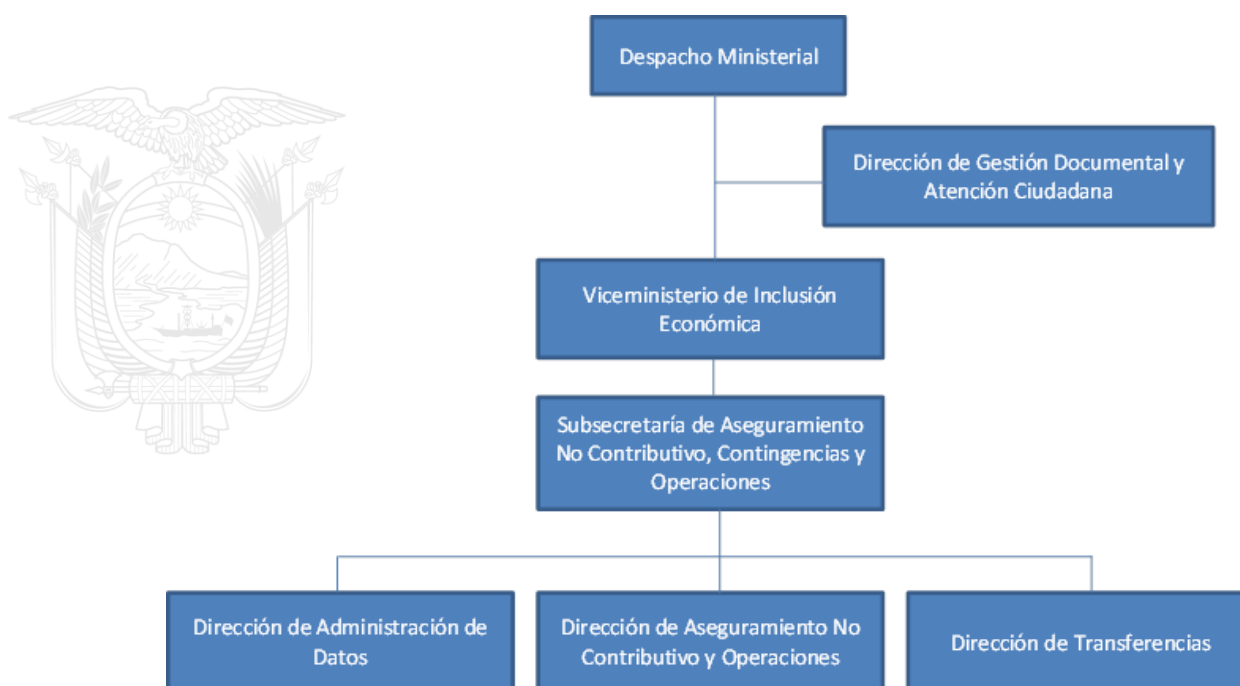
“c. Gestionar y autorizar el pago de las transferencias monetarias, dentro del ámbito de la gestión de aseguramiento no contributivo;”

La Gestión de Transferencias, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

“b. Ejecutar los procesos financieros que permitan viabilizar y optimizar las transferencias monetarias y servicios complementarios;”

A continuación, la estructura operativa:

Ilustración 7: Estructura Operativa



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos

Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

PROCESO DE NOTIFICACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL

El proceso de notificación al usuario beneficiario de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, se ejecutará través de:

- La Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, con la base de datos de los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social

Integral, generado por la Dirección de Administración de Datos donde consta: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, y la contactabilidad;

- Mediante el Call Center institucional, se realiza llamadas a los usuarios nuevos del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones, donde:
- Se notifica que son nuevos usuarios las transferencias monetarias;
- Se comunica las modalidades de cobro (por ventanilla y/o pago en cuenta), que puede hacer uso para beneficiarse de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral;
- Se informa el lugar donde pueden acercarse a realizar el cobro de las transferencias monetarias; y
- Se notifica el cronograma de pagos de las transferencias monetarias, conforme a al último dígito de su cédula de ciudadanía.

PROCESO PARA EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL

El proceso para la ejecución del proyecto para el pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, se ejecutará través de:

- La Dirección de Administración de Datos realizará los cruces de bases, en los cuales se identificarán a los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral que serán cubiertos con recursos de libre disponibilidad, de conformidad a la normativa legal vigente y las consideraciones establecidas en el proyecto, y se determinarán los usuarios para el pago bajo la modalidad de Pago en Ventanilla, Pago en Cuenta, Copagos Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Copago Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Crédito de Desarrollo Humano.
- La Dirección de Administración de Datos identificará a los usuarios para el pago de las Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral, los mismo que serán habilitado el primero de cada mes;
 - En el caso de la modalidad de Pago en Ventanilla se subirá al Switch Transaccional para el pago, a fin de que los Concentradores puedan acceder a la información y realicen los pagos correspondientes.
 - En el caso de la modalidad Pago en Cuenta la Dirección de Administración de Datos marca con el código de habilitación en para que se registre en el Sistema de Protección Social - SIPPS y posterior mente la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones descarga el archivo “.txt”.

- La Dirección de Administración de Datos diariamente elaborará las mallas de compensación de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, en las modalidades de pago en ventanilla, lo cual consisten en validar la información remitida por los Concentradores referente a usuarios y valores pagados diariamente.
- La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, elaborará las autorizaciones de pago de los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral a fin de acreditar los valores en las cuentas de los usuarios que se encuentran bajo las modalidades de pago en ventanilla, acreditación en cuenta y, los Copagos con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- La Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento enviará la autorización de pago del Crédito de Desarrollo Humano.
- La Dirección de Transferencias en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, procederá a:
 - Reembolsar a los concentradores los valores pagados a los usuarios mediante la modalidad de pago en ventanilla de acuerdo al *“Manual de Procesos para el Pago de las Transferencias Monetarias en la Modalidad Ventanilla”*, posteriormente el concentrador deberá entregar al Ministerio de Inclusión Económica y Social las facturas por concepto de comisiones, cabe indicar que las mismas se pagan a mes caído por todas las transacciones del mes anterior.
 - Realizar el pago a los usuarios mediante la modalidad de pago en Cuenta de acuerdo al *“Manual de Procesos para el Pago de las Transferencias Monetarias en la Modalidad de Pago en Cuenta”*, para el caso de las comisiones se realizarán una vez concluido el proceso de acreditación.
 - Realizar el pago por los acuerdos y convenios Interinstitucionales (Copagos) con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - El pago del Crédito de Desarrollo Humano.

El pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral se lo realizará a través de las modalidades de pago que se detallaron en el punto 5.1.

7.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

Los responsables para la aplicación de las transferencias del Sistema de Protección Social Integral, son el Ministerio de Inclusión Económica y Social, los Concentradores, las Instituciones Financieras, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Banecuador BP.

Tabla 45. Arreglos Institucionales

Arreglos Interinstitucionales		
Tipo de Ejecución		Instituciones Involucradas
Directa(D) o Indirecta (I)	Tipo de arreglo	
Indirecta	Convenios	Banco Pacífico S.A.
		Banco Desarrollo de los Pueblos
		Red Transaccional Cooperativa
		Banred S.A.
		Externalización de Servicios S.A. EXSERSA
		Representaciones Ordoñez y Negrete REPORNE S.A.
		Caja Central Financoop
		Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
		Banecuador (BJGL y CDH)
		Banco Central de Ecuador
Indirecta	Acuerdo	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)

Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones / **Fuente:** Convenios / Acuerdo, MIES 2020 (Anexo 26)

CONCENTRADORES: Entidades facultadas para interconectarse con la plataforma transaccional del MIES, con el propósito de realizar el pago de las transferencias al usuario.

Actualmente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene suscrito los siguientes convenios y acuerdos:

- Siete convenios de prestación de servicios con las siguientes entidades que trabajan como concentradores: Banco del Pacífico S.A., Cooperativa de Ahorro y Crédito CODESARROLLO LTDA, Banco de Desarrollo de los Pueblos S.A., Red Transaccional Cooperativa S.A.- COONECTA, Externalización de Servicios S.A.- EXSERSA, Caja Central FINANCOOP, Representaciones Ordoñez y Negrete S.A - REPORNE y BANRED S.A.
- Un convenio con el Banco Central del Ecuador para el pago de las transferencias monetarias bajo la modalidad de Pago en Cuenta.
- Un convenio con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el pago de los aportes de los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral correspondiente al Trabajo No Remunerado del Hogar.

- Dos convenios con Banecuador, para el pago del Bono Joaquín Gallegos Lara y el Crédito de Desarrollo Humano.
- Un Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el copago del MIDUVI

7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades

El cronograma valorado del presente proyecto se encuentra en el Cronograma Valorado (Anexo 25).

8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento a la ejecución

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, se encargará de la ejecución del presente proyecto a través de:

- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS:** Se encargará de la administración de las bases de datos, habilitación de usuarios en la plataforma transaccional del MIES y de generar la autorización del gasto diario de las Transferencias Monetarias; es decir esta dirección realizará el seguimiento de los usuarios habilitados y pagados del Programa de Protección Social Integral.
- **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO Y OPERACIONES:** Se encargará: *i)* autorizar el pago de las Transferencias Monetarias y *ii)* supervisar a los puntos pagos y las denuncias presentadas por los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral.
- **DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS:** Es una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) con autonomía técnica y financiera para cumplir con la ejecución programada del pago de las Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral, así como los servicios complementarios a estas transferencias, es decir, realiza la solicitud de pago al Ministerio de Economía y Finanzas de los valores que han sido autorizados al pago y genera reportes de ejecución presupuestaria de los pagos de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, realizará el seguimiento y evaluación a través de:

- Control de la ejecución presupuestaria por parte de las áreas involucradas.
- Reportes de ejecución presupuestaria a través del sistema e-SIGEF.

8.1.1. Procedimientos para el monitoreo del proyecto

La estrategia de seguimiento requiere realizar las siguientes actividades:

- Identificación de actividades o fases del proyecto con el respectivo cronograma de cumplimiento en las fechas establecidas.
- Generar un informe de seguimiento que incluya el avance de la entrega de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral.

El seguimiento del proyecto está alineado a las directrices y herramientas informáticas dictaminados por la Secretaría Técnica de Planificación.

8.2. Evaluación de resultados e impactos

La evaluación de resultados permitirá obtener información y analizar el cumplimiento de la entrega las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, para obtener los resultados que permitan retroalimentar el proyecto.

El proyecto busca apoyar económicamente a núcleos familiares, para que pueda cubrir sus necesidades básicas, se tomará en cuenta las metas establecidas en el proyecto de acuerdo al número de núcleos familiares beneficiados.

La evaluación de los resultados e impacto se los realizará una vez concluido el proyecto.

- ✓ Se realizará un reporte en el que se evidencie los cobros realizados por los usuarios en donde se determine el número de núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que accedieron a las transferencias monetarias en el mes de diciembre 2020; y se establezca el porcentaje de no cobro con el fin de medir los resultados del proyecto.
- ✓ De la base de los usuarios cobrados, se considerará el 0.01% como muestra, para realizar una encuesta con el objetivo de establecer que necesidades ayudó a cubrir los recursos entregados, encuesta que se realizará por medio de la Dirección de Atención Ciudadana, (Call Center).

8.3. Actualización de la línea base

Tabla 46. Línea Base Programada

Años	Octubre 2020	Diciembre 2020
Fortalecimiento del Sistema de Protección Social Integral	777.581	793.298

Elaboración y fuente: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones



9. ANEXOS

- (Anexo 1) Acuerdo Ministerial No. 254.pdf
- (Anexo 2) Decreto Ejecutivo No. 712.pdf
- (Anexo 3) Oficio Nro. MEF-VGF-2020-1875-O pdf
- (Anexo 4) Decreto Ejecutivo No. 804.pdf
- (Anexo 5) Resolución No.-CIRS-002-2020.pdf
- (Anexo 6) Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R 23-09-2020.pdf
- (Anexo 7) Documento Técnico Metodología de cálculo de umbrales sobre la métrica del Registro Social 2018
- (Anexo 8) Acuerdo Ministerial No. 00126-2020.pdf
- (Anexo 9) Acuerdo Ministerial No. 113.pdf
- (Anexo 10) Acuerdo Ministerial No. 042.pdf
- (Anexo 11) Decreto Ejecutivo No. 1179.pdf
- (Anexo 12) Acuerdo Ministerial No. 047.pdf
- (Anexo 13) Oficio No. BCE-BCE-2020-1042-OF.pdf
- (Anexo 14) Informe BCE-SGPRO-083-2020.pdf
- (Anexo 15) Oficio No. MEF-VE-2020-0086-O.pdf
- (Anexo 16) Informe Técnico No. 033A-SCM-MEF-2020.pdf
- (Anexo 17) Oficio No. MIES-MIES-2020-1446-O.pdf
- (Anexo 18) Oficio No. MEF-VGF-2020-1189-O.pdf
- (Anexo 19) Oficio No. MIES-VIE-2020-0420-O.pdf
- (Anexo 20) Ubicación geográfica por cantón diciembre 2020
- (Anexo 21) Acuerdo Ministerial No. 073
- (Anexo 22) Manual Pago en Ventanilla
- (Anexo 23) Acuerdo Ministerial No. 071
- (Anexo 24) Manual Pago en Cuenta
- (Anexo 25) Cronograma Valorado
- (Anexo 26) Convenios Concentradores y Acuerdos IESS, MIDUVI, CDH
- (Anexo 27) Egresos del presupuesto del Gobierno Central (base caja)
- (Anexo 28) Proyección de población por años en edades simples
- (Anexo 29) Oficio Nro. MEF-VGF-2020-1189-O

